



## MEMORIA PARA LA INCOACIÓ DEL EXPEDIENTE

**De determinación del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos diez mil doscientos treinta y cinco (10.235-) metros de longitud, entre los hitos M-28 del deslinde O.M. 25/05/1993 al M-33 del deslinde O.M. 15/04/2005 que comprende el Prat de Cabanes-Torreblanca de los términos municipales de Cabanes y Torreblanca (Castellón).**



SPC/Ref.	2021DESL001PRV
Archivo/Ref.	C-8515
DUNA/Ref.	DES01/21/12/0001
SENDA/Ref.	12-0291
Fecha	Noviembre 2021



## INTRODUCCIÓN

La legislación sectorial sobre costas de aplicación está constituida por la Ley 22/1988, de 28 de julio y por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. La promulgación del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, que aprobaba el Reglamento General de Costas, vino en desarrollar reglamentariamente los preceptos legales al respecto de aplicación. El precitado mandato legislativo y reglamentario dispone que la actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre debe perseguir, entre otros fines, su determinación, a cuyo efecto se practicarán por la Administración los oportunos deslindes. Respecto a los tramos ya deslindados, esta misma normativa ordena su revisión cuando la configuración del dominio público marítimo-terrestre resulte alterada. Los deslindes y sus revisiones se practicarán ateniéndose a las características de los bienes de que integran el dominio público marítimo-terrestre conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 22/1988, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013 y concordantes del vigente Reglamento General de Costas.

En la provincia de Castellón, en los términos municipales de Cabanes y de Torreblanca, se localiza el tramo de costa que afecta al Parque Natural Prat de Cabanes-Torreblanca que es el humedal salobre mejor conservado de la provincia. La franja litoral del Parque es de unos 1,5 Km de anchura máxima, y está formada por marismas y pantanos sobre depósitos cuaternarios, siendo la mínima anchura de unos 0,7 Km en la porción más meridional, perteneciente al término de Cabanes. En dicho tramo de costa, de unos 10.235 metros de longitud, se debe realizar el correspondiente deslinde de los bienes y derechos del dominio público marítimo-terrestre teniendo en cuenta la normativa vigente.

En el término municipal de Cabanes entre el límite del término municipal de Oropesa y el límite con el término municipal de Torreblanca, existe un deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. del 25/05/1.993 (C-DL-6), el cual se revisó con el fin de evaluar las características naturales de los terrenos atendiendo a lo establecido en los artículos 12.6 de la Ley de Costas y 27.1 del Reglamento, debido, entre otros factores, a los efectos de la acción del sistema costero que tiende en esta zona del litoral mediterráneo al producir una fuerte regresión de las playas y el avance del mar tierra adentro. Por otra parte, en el término municipal de Torreblanca en el tramo entre el límite con Cabanes y el extremo sur del paseo marítimo de Torrenostra, fue tramitado entre 1999 y 2005 un expediente de deslinde del cual tan sólo se aprobó un tramo de 171 m correspondiente a la zona no colindante con el humedal según la consideración nº 2 de la O.M. de fecha 15 de abril de 2.005 (ref: C-DL-36), en la que se indica: "... existe una zona húmeda, el Prat de Cabanes, más interior que la playa (vértices M-1 a M-33), que podría tener características de zona marítimo terrestre, no incluida en el d.p.m.t. según la delimitación en tramitación, que debería ser estudiada a efecto de verificación de la existencia en estos terrenos de las condiciones físicas descritas en el art. 3.1.a de la Ley de Costas". Se aprobó únicamente, el tramo no colindante con el humedal (vértices M-33 a M-36). Estando por tanto vigente en la actualidad en el tramo señalado un deslinde de playa aprobado por O.M. de 20 de mayo de 1977 al amparo de la derogada Ley de Costas de 1.969.

Tras estos antecedentes, la Administración advirtió evidencias de que la configuración del dominio público marítimo-terrestre se había alterado y se llevó a cabo un nuevo Proyecto de deslinde en este tramo.

Previo autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con fecha 17 de marzo de 2010, el Servicio de Costas en Castellón incoó el expediente de deslinde (DES01/09/12/0002). El 27 de marzo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, la Providencia de incoación de un nuevo expediente de deslinde en el entorno Parque Natural Prat de Cabanes-Torreblanca. El Servicio de Costas de Castellón practicó información pública y oficial, realizó el apeo de la delimitación y redactó el proyecto de deslinde remitiendo el 7 de julio de 2011 el expediente a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar para su resolución. Este



proyecto no se llegó a aprobar y mediante Orden Ministerial de 19 de octubre de 2016 se declaró su caducidad por transcurso del plazo para notificar la resolución aprobatoria.

En la precitada resolución del expediente de deslinde dictada por Orden Ministerial de 19 de octubre de 2016 se incardina su Consideración 3, cuyo tenor es el siguiente:

*“De acuerdo con el criterio expresado en la anterior Consideración, procedería la incoación de un nuevo expediente de deslinde con una delimitación provisional coincidente con la que figura en el proyecto de deslinde, a la vista de que ya existen pruebas y estudios previos justificativos realizados, incorporados en el citado proyecto. Entre ellos, informe de fecha 7 de marzo de 2011 redactado por el Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio (INDUROT) de la Universidad de Oviedo denominado “Asesoramiento Geomorfológico en la delimitación del dominio público marítimo-terrestre en el ámbito del Prat de Cabanes-Torreblanca (Castellón)” y los contenidos en el anejo 7 del proyecto de deslinde, Estudio del Medio Físico de ALATEC y Análisis de aguas superficiales en el Prat de Cabanes de TRAGSATEC. Todo ello sin perjuicio de valorar con informes adicionales la existencia de cambios morfológicos desde la fecha de la aprobación hasta la actualidad o cualquier otra circunstancia, incluida la modificación legislativa, que justificase un cambio en la delimitación.”*

Teniendo en cuenta los antecedentes administrativos, observaciones sobre el terreno, fotografías y descripción de las características geológicas y morfológicas de los terrenos afectados, este Servicio Provincial considera que persisten las circunstancias que motivaron la tramitación del deslinde anulado, se debe tener en cuenta que ya en la propia Orden Ministerial de caducidad se ponía de manifiesto la conveniencia de un nuevo expediente de deslinde, Como ya se puso de manifiesto en aquella tramitación se deben incorporar al dominio público marítimo terrestre los terrenos bajos inundables afectados por la filtración del agua del mar (marjales), no incluidos en los deslindes vigentes. Adicionalmente, se informa que no se advierte la presencia de más bienes de dominio público marítimo-terrestre que los determinados en el deslinde anulado (DES01/07/12/0007).

Las circunstancias expuestas obligan a proceder a la práctica de un nuevo deslinde según lo previsto en el artículo 13.bis de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas con las modificaciones introducidas por las Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014”.

A los efectos de la solicitar autorización para incoar el expediente de deslinde, el Servicio Provincial de Costas en Castellón elabora la presente **«MEMORIA PARA LA INCOACIÓN del expediente de determinación del dominio público marítimo–terrestre de un tramo de costa de unos diez mil doscientos treinta y cinco (10.235-) metros de longitud, entre los hitos M-28 del deslinde O.M. 25/05/1993 al M-33 del deslinde O.M. 15/04/2005 que comprende el Prat de Cabanes-Torreblanca de los términos municipales de Cabanes y Torreblanca (Castellón)».**

## **1. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL**

**Delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre.** La poligonal propuesta a lo largo de la costa, de sur a norte, consta de 125 vértices numerados del M-1 (coincidente con M-29 del deslinde O.M. 25/05/1.993) al M-125 (coincidente con M-33 del deslinde aprobado por O.M.15/04/2.005).

La principal diferencia con respecto a los deslindes existentes en el tramo de costa consiste en la incorporación al dominio público marítimo terrestre de terrenos bajos inundables afectados por la filtración del agua del mar (marjales), no incluidos en los deslindes vigentes, que por tanto forman parte de la ribera del mar de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1a) de la Ley 22/1988 con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013, y concordantes del Reglamento General de Costas,



aprobado por Real Decreto 876/2014 en el art. 3.1.a de la Ley de Costas, el cual incluye dentro de la zona marítimo-terrestre “las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar”. Asimismo, la fuerte erosión continua y creciente que está sufriendo la restinga en los últimos 20 años ha dado lugar a una progradación de los sistemas costeros hacia el continente provocando en diversas zonas de la barra litoral la invasión directa del mar tierra adentro más allá de los terrenos actualmente incluidos en los deslindes vigentes.

Así las cosas, la delimitación del dominio público marítimo-terrestre propuesta figura en los planos adjuntos en 4 hojas a escala 1:5000. En su totalidad, la poligonal propuesta sería coincidente con la delimitación de la ribera de mar.

La propuesta recoge, de manera suficientemente motivada y a través de una serie de documentos técnicos (resumen en Anexo nº 1) la clasificación de los terrenos que se incluyen en el dominio público marítimo-terrestre, atendiendo a las características físicas y naturales que presentan, de acuerdo con los supuestos contemplados en el artículo 3.1a) de la Ley 22/1988 con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013, y concordantes del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de acuerdo a lo que se aprecia en la ortofotografía de la zona (plano nº 3) y tras reconocimiento sobre el terreno.

Cabe indicar la coincidencia de la línea propuesta con la línea anulada por caducidad del expediente (DES01/07/12/0007) pues no se han encontrado bienes de dominio público marítimo-terrestre más al interior de los ya propuestos en dicho deslinde anulado, discurriendo la poligonal por el límite interior de los terrenos bajos inundables afectados por la filtración del agua del mar situados en el Parque Natural Prat de Cabanes-Torreblanca, en virtud de lo establecido en el artículo art.3.1.a de la Ley de Costas.

**Delimitación provisional de la zona de servidumbre de protección.** La zona de servidumbre de protección, según dispone el artículo 23 de la Ley 22/1998, de Costas, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013, y concordantes del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, recae sobre una zona de cien (100) metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, anchura que se reducirá en los casos a que se refiere el artículo 23.3 y la disposición transitoria tercera de la Ley y concordantes del Reglamento. También quedan sujetos a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley los terrenos afectados por la modificación, por cualquier causa, de las zonas de servidumbre de tránsito y protección, incluyendo la variación de la delimitación de la ribera del mar (como sería el caso).

En aplicación del régimen transitorio mencionado, la anchura de la zona de servidumbre de protección depende de la clasificación urbanística de los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, reconocida por la administración urbanística competente y existente a la fecha de entrada en vigor de la vigente Ley de Costas (disposiciones transitorias octava, novena y décima del Reglamento), siempre que en el tramo de costa el dominio público marítimo-terrestre no esté deslindado o el existente esté aprobado con anterioridad a dicha fecha.

En caso de que el deslinde existente esté aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de acuerdo con el informe de la Abogacía General del Estado de 20 de marzo de 2009, la fecha de referencia que debe utilizarse para determinar la clasificación urbanística del suelo al practicarse un nuevo deslinde como consecuencia de la falta de adecuación del anterior “... es la fecha en que por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se ordene la incoación del expediente de deslinde con arreglo al artículo 20.4 del citado Reglamento”.

El planeamiento urbanístico vigente en el Prat de Cabanes a la entrada en vigor de la Ley 22/1988 de Costas, estaba definido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado el 26 de julio de 1983, en el ámbito del Prat de Cabanes-Torreblanca, cuya calificación urbanística (suelo no urbanizable protegido) justifica que la anchura de la zona de servidumbre de protección sea de 100 metros, en todo



el tramo del Parque del término municipal de Prat de Cabanes, tal y como ya se recoge en el expediente de deslinde del término municipal de Cabanes (C-DL-6-Castellón), aprobado por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1993.

Con fecha 14 de diciembre de 2005 fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el Plan Parcial Torre la Sal del término municipal de Cabanes. En fecha 20 de marzo de 2.009, la Abogacía General del Estado emitió informe en el que se especificaban las condiciones y requisitos para la posible reducción de la zona de servidumbre de protección como consecuencia de un nuevo deslinde. Dicha reducción es de aplicación en ciertos supuestos. En este caso, en el ámbito de dicho Plan Parcial Torre la Sal, no es de aplicación una eventual reducción de la zona de servidumbre de protección de cien metros, ya que las parcelas que quedan afectadas por la nueva zona de servidumbre de protección generada en el presente proyecto de deslinde no son de suelo residencial, sino de usos no expresamente prohibidos por el artículo 25 de la Ley 22/1998, de Costas, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013, y concordantes del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014.

En lo que respecta al término municipal de Torreblanca, el planeamiento urbanístico existente a la fecha de entrada en vigor de la Ley de Costas en los terrenos colindantes con el dominio público está constituido por las Normas Subsidiarias de Ordenación Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 30/04/1985, y desarrollo mediante Plan Parcial del sector II de Torrenostra aprobado el 25/02/1986. De acuerdo con el citado planeamiento urbanístico e instrumento de planificación, la clasificación de los terrenos colindantes con el dominio público, a la entrada en vigor de la Ley 22/88 de Costas, es la siguiente: del vértice M-68 al M-110: suelo no urbanizable protegido (Parque Natural) y del vértice M-110 al M-125, suelo urbano (núcleo de Torrenostra).

Así las cosas, se propone una extensión de la servidumbre de protección de cien (100) metros a contar desde la delimitación provisional de la ribera de mar entre los vértices M-1 a M-110 y de veinte (20) metros a contar desde la delimitación provisional de la ribera de mar entre los vértices M-110 y M-125.

**Delimitación provisional de la zona de servidumbre de tránsito.** La zona de servidumbre de tránsito inicia sus límites, en aplicación del artículo 27 de la Ley 22/1988, y concordantes del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, desde el borde interior de la ribera del mar. Se propone una zona de tránsito con una anchura de 6 metros, sin necesidad de ampliación adicional dadas las buenas características de transitabilidad existentes a lo largo del tramo.



Imagen 1.

Ortofotografía del Prat de Cabanes-Torreblanca y situación del deslinde para incoación del expediente y zona de servidumbre de protección. La línea fina a trazos representa el límite actual del deslinde vigente.



## 2. RELACIÓN PROVISIONAL DE FINCAS COLINDANTES AFECTADAS E INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE

Nº Parc.	Situación de la finca	Titular Catastral	Ref catastral Usos	Domicilio de notificación
10	CUADRONS		12033A00700498 Agrario	
10	CUADRONS		12033A00700498 Agrario	
10	CUADRONS		12033A00700498 Agrario	
10	CUADRONS		12033A00700498 Agrario	
10	CUADRONS		12033A00700498 Agrario	
10	CUADRONS		12033A00700498 Agrario	
07	DESAGÜE		12033A00709008 Agrario	
08	DESAGÜE		12033A00709007 Agrario	
09	CUADRONS		12033A00709007 Agrario	
10	CUADRONS		12033A00700498 Agrario	
11	CUADRONS		12033A00700521 Agrario	
11	CUADRONS		12033A00700521 Agrario	
11	CUADRONS		12033A00700521 Agrario	
11	CUADRONS		12033A00700521 Agrario	
11	CUADRONS		12033A00700521 Agrario	
16	PRADO		12117A00600227 Agrario	
17	FONDA		12117A00600195 Agrario	
18	FONDA		12117A00600196 Agrario	
19	FONDA		12117A00600197 Agrario	



20	FONDA	[REDACTED]	12117A00600198 Agrario	[REDACTED]
21	FONDA	[REDACTED]	12117A00600199 Agrario	[REDACTED]
22	FONDA	[REDACTED]	12117A00600 200 Agrario	[REDACTED]
23	FONDA	[REDACTED]	12117A00600201 Agrario	[REDACTED]
24	FONDA	[REDACTED]	12117A00600 202 Agrario	[REDACTED]
25	FONDA	[REDACTED]	12117A00600203 Agrario	[REDACTED]
26	FONDA	[REDACTED]	12117A00600204 Agrario	[REDACTED]
27	FONDA	[REDACTED]	12117A00600205 Agrario	[REDACTED]
28	FONDA	[REDACTED]	12117A00600206 Agrario	[REDACTED]
29	FONDA	[REDACTED]	12117A00600207 Agrario	[REDACTED]
30	FONDA	[REDACTED]	12117A00600208 Agrario	[REDACTED]
31	FONDA	[REDACTED]	12117A00600209 Agrario	[REDACTED]
32	FONDA	[REDACTED]	12117A00600210 Agrario	[REDACTED]
33	FONDA	[REDACTED]	12117A00600211 Agrario	[REDACTED]
34	FONDA	[REDACTED]	12117A00600212 Agrario	[REDACTED]
35	FONDA	[REDACTED]	12117A00600213 Agrario	[REDACTED]
36	FONDA	[REDACTED]	12117A00600214 Agrario	[REDACTED]
37	FONDA	[REDACTED]	12117A00600215 Agrario	[REDACTED]
38	FONDA	[REDACTED]	12117A00600216 Agrario	[REDACTED]
39	FONDA	[REDACTED]	12117A00600217 Agrario	[REDACTED]
40	FONDA	[REDACTED]	12117A00600218 Agrario	[REDACTED]





41	FONDA	[REDACTED]	12117A00600219 Agrario	[REDACTED]
42	FONDA	[REDACTED]	12117A00600220 Agrario	[REDACTED]
43	FONDA	[REDACTED]	12117A00600222 Agrario	[REDACTED]
44	FONDA	[REDACTED]	12117A00600223 Agrario	[REDACTED]
45	PRADO	[REDACTED]	12117A00600224 Agrario	[REDACTED]
46	PRADO	[REDACTED]	12117A00600228 Agrario	[REDACTED]
47	CARRASA VALENCIA	[REDACTED]	12117A00600261 Agrario	[REDACTED]
48	PRADO	[REDACTED]	12117A00600233 Agrario	[REDACTED]
49	PRADO	[REDACTED]	12117A00600232 Agrario	[REDACTED]
50	PRADO	[REDACTED]	12117A00600231 Agrario	[REDACTED]
51	PRADO	[REDACTED]	12117A00600230 Agrario	[REDACTED]
52	PARRETAS	[REDACTED]	12117A00600395 Agrario	[REDACTED]
53	PARRETAS	[REDACTED]	12117A00600394 Agrario	[REDACTED]
54	PARRETAS	[REDACTED]	12117A00600393 Agrario	[REDACTED]
55	PARRETAS	[REDACTED]	12117A00600392 Agrario	[REDACTED]
56	PARRETAS	[REDACTED]	12117A00600389 Agrario	[REDACTED]
57	PARRETAS	[REDACTED]	12117A00600391 Agrario	[REDACTED]
58	PARRETAS	[REDACTED]	12117A00600390 Agrario	[REDACTED]
59	PARRETAS	[REDACTED]	12117A00600396 Agrario	[REDACTED]
60	CARRASA VALENCIA	[REDACTED]	12117A00600397 Agrario	[REDACTED]



61	CARRASA VALENCIA		12117A00600398 Agrario	
62	CARRASA VALENCIA		12117A00600399 Agrario	
63	CARRASA VALENCIA		12117A00600400 Agrario	
64	PRADO		12117A00600401 Agrario	
65	PARRETAS		12117A00600374 Agrario	
66	PARRETAS		12117A00600375 Agrario	
67	PARRETAS		12117A00600376 Agrario	
68	PARRETAS		12117A00600377 Agrario	
69	PARRETAS		12117A0060078 Agrario	
70	PARRETAS		12117A00600379 Agrario	
71	PARRETAS		12117A00600380 Agrario	
72	PARRETAS		12117A00600381 Agrario	
73	PARRETAS		12117A00600382 Agrario	
74	PARRETAS		12117A00600383 Agrario	
75	PARRETAS		12117A00600384 Agrario	
76	PARRETAS		12117A00600385 Agrario	
77	PARRETAS		12117A00600386 Agrario	
78	PARRETAS		12117A00600387 Agrario	
79	PARRETAS		12117A00600388 Agrario	
80	PRADO		12117A00600402 Agrario	
81	PRADO		12117A00600418 Agrario	



82	PRADO		12117A00600419 Agrario	
83	PRADO		12117A00600420 Agrario	
84	PRADO		12117A00600421 Agrario	
85	PRADO		12117A00600422 Agrario	
86	FONDA		12117A00600415 Agrario	
87	Av Illes Balears 2(A) 12596 Torreblanca		3334401BE6533S Industrial	
88	CL CANTABRIA 15 12596 Torreblanca		3334204BE6533S Oficinas	
89	C Castilla 7 Suelo 1 12596 Torreblanca		3334212BE6533S Suelo sin edificar	
90	C Castilla 3 12596 Torreblanca		3334213BE6533S 0001HT Residencial 3334213BE6533S 0002JY Residencial	
91	Av Castellón 34 Centro Recepción El Prat 12596 Torreblanca		3334217BE6533S Espectáculos	
92	Av Castellón 34(A) 12596 Torreblanca		3334215BE6533S Deportivo	
93	CL NUMERO 22 12596 Torreblanca		3228901BE6532N Suelo sin edificar	

Se puede comprobar la situación de las parcelas afectadas por la poligonal del deslinde de DPM-T en el plano del "Anejo nº 2. Plano de deslinde con Parcelario".



En Castelló de la Plana, a la fecha de la firma electrónica.

Por la empresa ARCAYMA  
PROYECTOS 2002, SL

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Por el Servicio Provincial de Costas,  
el Director de los trabajos

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Vº Bº del Jefe del Servicio  
Provincial de Costas

[Redacted signature]

[Redacted signature]



## **ANEXOS**



## **ANEXO Nº 1. ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL DPM-T**



## Localización y descripción geográfica y geomorfológica.

El deslinde se refiere a un tramo de costa en los términos municipales de Cabanes y Torreblanca, al Norte de Castellón, que comprende el Prat de Cabanes-Torreblanca y se enmarca dentro de los límites del Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca (Decreto 188/1.988, de 12 de diciembre, modificado posteriormente por Decreto 264/1.994). Este espacio figura, asimismo, en la Lista de Lugares de Interés Comunitario (LICs) que el Gobierno de la Generalitat Valenciana, mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2001, aprobó como propuesta para su inclusión en la Red Natura 2000, de acuerdo con la Directiva comunitaria 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

El Parque Natural de Prat de Cabanes-Torreblanca se encuentra en la franja costera del centro-norte español, más exactamente en el sector septentrional de la Provincia de Castellón, ocupando unas 860 Ha de territorio. Se trata de una franja de terreno de humedal litoral constituido por marjales, marismas salobres y pantanos, formados por depósitos cuaternarios. Está ubicado en la zona costera central de la comarca de la Plana Alta y se constituye como el humedal de la provincia de Castellón en mejor estado de conservación.

Sus características como zona húmeda se plasman en la presencia de una lámina de agua permanente en algunos lugares y estacional en otros. Estas inundaciones son causadas por la llegada del nivel freático a la superficie, dada la escasa cota del terreno, muy próxima al nivel del mar, constituyendo en una parte importante de la superficie del Parque Natural (mitad oriental) una interfase agua dulce-agua salada debido a la filtración del agua de mar procedente de la intrusión marina a través de los materiales altamente permeables que constituyen la restinga litoral, y debido a la condición costera y libre del acuífero, siendo el único aporte de agua dulce del que consta las irregulares precipitaciones, las entradas subterráneas laterales y los retornos del riego, a pesar de encontrar manantiales en diferentes puntos.

Cuando las entradas por precipitación son menores, como sucede en los años secos, la infiltración directa y los aportes laterales disminuyen, así como las descargas en el borde de los marjales. Por el contrario, los bombeos artificiales aumentan y el resultado es de un fuerte desequilibrio entre las entradas y las salidas, cuya consecuencia se traduce en un déficit hídrico que da lugar al mencionado proceso de intrusión marina.

La elevada concentración salina de las aguas en la zona objeto de estudio puede responder, según el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca, a alguna de las tres causas siguientes o a una combinación de ellas:

- Como consecuencia de su propio carácter paleogeográfico, ya que, corresponden a antiguas zonas ganadas al mar y posteriormente desalinizadas.
- Aumento de la salinización debido a la intrusión marina originada por la sobreexplotación del acuífero. El cambio de hábitos agrícolas, con implantación masiva de cultivos de regadío, así como el desarrollo de una ocupación turística, han supuesto un incremento acelerado en las extracciones de aguas subterráneas, lo que ha provocado la inversión de los gradientes hidráulicos, y la invasión marina tierra adentro.
- Ocasionalmente, los temporales y el fuerte oleaje llegan a introducir agua del mar en esta zona a través de las bocanas y canales que atraviesan el cordón litoral de cantos.

Siguiendo con la Memoria del mencionado instrumento de ordenación, las consecuencias de la intrusión marina tienen su efecto visible más inmediato en el deterioro de los recursos subterráneos hasta el punto de hacerlos inadecuados para cualquier uso. Sin embargo, dentro del Parque Natural la salinización de las aguas no parece ser hasta el momento un fenómeno alarmante para la vegetación y fauna dominante. La presencia de saladares y su extensión futura está más ligada a la entrada

superficial de agua de mar en situaciones de temporal de Levante, debido a la ausencia de compuertas en las bocanas y a la falta de regulación del sistema húmedo.



imagen 1.- Saladar inundado afectado por la intrusión marina en el interior del Prat.

En cuanto a las características bióticas de la zona, la existencia de distintas condiciones hidrológicas genera la distribución de 3 tipos distintos de vegetación: la relacionada con los saladares, la propia del cordón litoral y las acuáticas y palustres de tipo halófito. Algunos de los individuos que componen estas comunidades constan de relevada importancia debido a su extrañeza o a su carácter endémico. Las comunidades vegetales a su vez establecen un entorno en el que cohabitan distintos tipos de fauna. A pesar de encontrar endemismos en distintos órdenes faunísticos es la avifauna la que cobra una mayor importancia en este Parque Natural, no tanto por el número de usuarios sino la exclusividad y extrañeza de los mismos.

Respecto a los usos principales del suelo, se distinguen tres tipos:

Agrícola, localizada en el perímetro exterior de la franja de costa estudiada, pero con unas pocas parcelas situadas dentro del dominio público. Estas parcelas estuvieron dedicadas principalmente a cultivos hortícolas y frutales de regadío y actualmente se encuentran abandonadas, habiendo sido invadidas por vegetación natural de albufera y saladar.

Extracción de turba. Tras el cordón litoral, en la mitad septentrional del Prat, destaca la existencia de un depósito cuaternario de turberas procedente de sedimentos deltaicos y costeros, con una potencia máxima de 4,5 metros, cuya continuidad se ha visto alterada por la presencia de balsas artificiales, originadas por la extracción de turba, que han generado lagunas saladas de diferente extensión y profundidad. En la actualidad, solamente una única empresa explota los recursos mineros existentes en el ámbito del Parque Natural.

Urbanismo. Desde el punto de vista del urbanismo, la zona no presenta una elevada densidad urbanística debido a su condición de espacio natural protegido que conlleva la protección y programación de los usos del territorio, delimitándolos a aquellos usos y prácticas respetuosos con el medio. De todas formas, es clara la presión urbanística que recibe el parque en sus límites, dado que recientemente la zona está experimentando un fuerte desarrollo turístico.



## Estudios realizados

Para la realización del Proyecto para la delimitación del deslinde en este tramo se realizaron previamente dos estudios recogidos en el Proyecto:

\*Estudio del medio físico para la justificación del alcance del dominio público marítimo-terrestre en el ámbito del Prat de Cabanes-Torreblanca (Castellón), realizado por Alatec, en marzo de 2008, y

\*Análisis de aguas superficiales en el Prat de Cabanes (Castellón), realizado por Intercontrol Levante para Tragsatec, en agosto de 2010.

Posteriormente se solicitó dictamen de la Universidad de Oviedo, sobre la propuesta provisional, adjuntando a la solicitud, una copia del documento “Análisis de Aguas Superficiales en el Prat de Cabanes”. Mediante escrito de fecha 4 de abril de 2011, el Subdirector General remite para su incorporación al expediente, el informe de fecha 7 de marzo de 2011 realizado por el INDUROT de la Universidad de Oviedo denominado, “Asesoramiento Geomorfológico en la delimitación del dominio público marítimo-terrestre en el ámbito del Prat de Cabanes Torreblanca (Castellón)”, en el que se concluía que: “se considera adecuada la propuesta de DPMT, al centrarse en los terrenos donde la influencia marina es más evidente, abundando los argumentos de apoyo (terrenos más encharcados del humedal, contiguos a la restinga y los más deprimidos, ubicados a cotas inferiores a 0.7 m)”.

### Estudio del medio físico para la justificación del alcance del dominio público marítimo-terrestre en el ámbito del Prat de Cabanes-Torreblanca (Castellón).

Este estudio se complementó con un Estudio Sedimentológico y un Estudio de Salinidad de las Aguas con medición de la conductividad eléctrica y análisis del contenido en sales.

En este estudio se concluye lo siguiente:

El criterio fundamental aplicado se sustenta en **el artículo 3.1a) de la Ley 22/1988 con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013**, con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2013, que establece la definición de la ribera del mar como “La zona marítimo-terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. (...) **Se consideran incluidas en esta zona las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.**”

Es por ello, que una parte de los terrenos del Parque presentan características de ribera del mar en base a este artículo de la Ley de Costas, debido a que son ocasionalmente inundados por la acción directa del oleaje durante los temporales invernales en los que el agua de mar llega a superar la restinga en varias zonas donde la altura del cordón litoral es menor y el retroceso de la costa por erosión es más activo, llegando las olas a entrar en la zona de marjal, inundando directamente las zonas más próxima a la costa que si bien son difícilmente estimables, en cualquier caso introducen un importante volumen de agua marina en el sistema hidrológico del marjal.

Por otro lado, esta interrelación entre el marjal y la dinámica marina se ve reforzada por estar el sistema hidrológico de aquel en estrecha relación con el freático de infiltración marina, ya que debido a la escasa cota del terreno (entre 0 m. y +1m. s.n.m.m.) gran parte del marjal se ve sometido a periódicas inundaciones causadas por la filtración del agua del mar, al encontrarse a una cota inferior al nivel máximo de marea, estando el acuífero del marjal sometido a una fuerte intrusión salina que se manifiesta por la vegetación existente en la zona que alberga diferentes especies distribuidas en función del grado de salinidad del sustrato.



No puede desecharse la intervención humana que desde hace casi dos siglos ha transformado una porción importante de este humedal: por un lado, los intentos de puesta en cultivo aterrando parte del marjal interior, elevando su cota topográfica por encima del nivel de infiltración marina; el establecimiento de una red de canales (azarbes) en el interior del marjal, con el fin de servir de drenaje y desagüe al mar del agua excedente, restringiendo la intrusión salina hacia el interior, al actuar a modo de barrera a la penetración del agua marina, por lo que a partir de una determinada distancia al mar definida por la cota del terreno -superior a la de las máximas mareas- y la influencia de la citada red de canales, apenas es perceptible la inundación de los terrenos por la filtración marina. Esta franja interior comprende un área con características hidrológicas diferenciadas del resto del marjal al estar sometido desde hace décadas a un proceso natural de inactividad marina más ligado a fenómenos continentales.

Desde el punto de vista edafológico, las conclusiones obtenidas son coherentes con el estudio recogido en el documento del Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural (PRUG. 1.991), según el cual una gran parte del área del parque está caracterizada por una edafología de propiedades salinas, claramente relacionadas con la influencia del mar, ya sea por la maresía o por la filtración marina. A este respecto, consultadas las fichas descriptivas que figuran en el PRUG (Tomo II, Anejo I) correspondientes a las unidades territoriales "saladar", "sistema lagunar y carrizal" y "juncal", se muestran salinidades del suelo "alta" para los dos primeros, y "media alta" para el juncal, con niveles altos de inundación.

Para complementar los resultados de dicho estudio, y a fin de obtener una descripción actualizada de las características del suelo en la zona de estudio, se efectuaron una serie de catas sedimentológicas deduciéndose de los resultados obtenidos que los terrenos analizados presentan características de arcillas-limosas de albufera con propiedades hidromórficas, ligadas a ambientes marinos. En los suelos del Prat de Cabanes-Torreblanca dominan tres factores fundamentales: la textura arenosa en las zonas del frente de playa, y la textura limo-arcillosa, el hidromorfismo y la salinidad en el marjal. Se adjunta una ortofotografía con localización de catas.

A la vez se realizó un estudio de la salinidad de las aguas existentes en la franja litoral del Parque Natural. Este estudio se ha basado en la medición de la conductividad eléctrica y el posterior análisis de la salinidad del contenido en sales. En el área de estudio se ha tomado como referencia la salinidad medida en la playa sur de Torreblanca, en las inmediaciones de Gola de Trenc (PM0).

La incidencia de cada uno de estos factores establece la división de los suelos en dos grandes grupos: Arenosoles calcáricos y Solonchaks gleycos (clasificación FAO-UNESCO de 1988). Dejando a un lado los suelos clasificados como arenosoles, los cuales no ofrecieron dudas en cuanto a la clasificación de los terrenos que los constituyen como depósitos de playa, los suelos procedentes de las catas que se han efectuado en la zona del marjal se clasificaron como Solonchaks Gleycos, salvo los puntos correspondientes a las catas C4 y C5, que presentaron aproximadamente 50 cm de suelo agrícola. Estos suelos aparecen cuando a las condiciones de hidromorfismo existentes se unen concentraciones excesivas de sales solubles (más de 4 dS/m en el extracto de saturación).

En cuanto a la salinidad del agua constatada en las zonas permanentemente inundadas como son las explotaciones de turba es, en promedio, de aproximadamente 8.5 mg/l, lo que permite clasificarlas como aguas Mesohalinas (Sistema de Clasificación de Venecia) o moderadamente saladas (según la University Corporation for Atmospheric Research). La cantidad de sales sódicas y potásicas presentes en el agua pone de manifiesto la mezcla de agua marina y agua dulce continental que tiene lugar en el entorno de las turberas de la concesión de Santa Ofelia, lo cual pone de relieve la clara influencia del mar en estos ecosistemas. La mezcla de agua tiene lugar principalmente entre la que se filtra del mar, ocasionado por la intrusión salina, y el que aflora subsuperficialmente en forma de manantiales, de origen continental.

El origen de estas sales es marino y su distribución irregular. Por tanto, puede concluirse, a raíz de los resultados obtenidos en el presente documento y de las conclusiones obtenidas de otros trabajos consultados, que existe una influencia marina constatable en una amplia franja de la superficie del Prat



de Cabanes-Torreblanca caracterizada por su escasa cota y su inundabilidad, ya sea de manera directa por el oleaje o por la filtración del agua del mar. En consecuencia, puede establecerse como línea límite de los terrenos sometidos a la influencia directa de la acción marina (dominios morfogenético marino y marino-continental) la que figura en la cartografía, fijada en base a la influencia marina en condiciones naturales, así como a la propia naturaleza de marjal inundado que presenta actualmente la zona de estudio, así como a las características del suelo y la vegetación existente en el área de estudio propias de medios salinos.

Los sedimentos analizados de todas las muestras comparten un origen común asociado al relleno y colmatación de una antigua albufera, perteneciendo en todo caso estos sedimentos al dominio morfogenético marino-continental. La colmatación de la albufera, por decantación de finos en un medio muy poco energético, se produjo en condiciones reductoras en un medio deficitario en oxígeno, lo que dio origen a la formación de niveles de turba. Estos niveles de turba son explotados actualmente en el sector septentrional del Prat, donde presentan mayores potencias (de aproximadamente 4 metros). El marjal actual es el último vestigio de la existencia en tiempos pretéritos de una albufera en el Prat de Cabanes-Torreblanca y, como es propio de un marjal, permanece en una superficie importante temporalmente inundado con aguas procedentes de la mezcla de aguas marinas y continentales que afloran en las partes más deprimidas del Prat.

#### Análisis de aguas superficiales en el Prat de Cabanes (Castellón), realizado por Intercontrol Levante para Tragsatec.

El objetivo del informe era el de la realización de las tomas de muestra y determinaciones analíticas de conductividad, temperatura in situ y salinidad de las aguas superficiales del Prat de Cabanes, en Castellón.

A la vista de los resultados se concluyó que todas las muestras tienen salinidades mayores a 0.5ups, por lo que corresponden a aguas salobres, que el 62% de los puntos analizados corresponden a aguas moderadamente saladas, que el 35% de los puntos analizados corresponden a aguas altamente saladas y, que tan solo el 3% de los puntos analizados corresponde a aguas levemente saladas. Los valores de temperaturas medidos, son los propios de las épocas estivales, con una temperatura media de 25°C.

Los resultados obtenidos en este estudio son similares a los obtenidos en la campaña de muestreo realizada durante la realización del Proyecto.

Para corroborar todo lo anterior se adjuntan las muestras gráficas siguientes.

planos de unidades geomorfológicas y morfogenéticas

delimitación geomorfológica del DPMT.

mapa altimétrico y de inundabilidad

ortofotografía con localización de muestras de suelo



plano de localización de muestras con salinidades

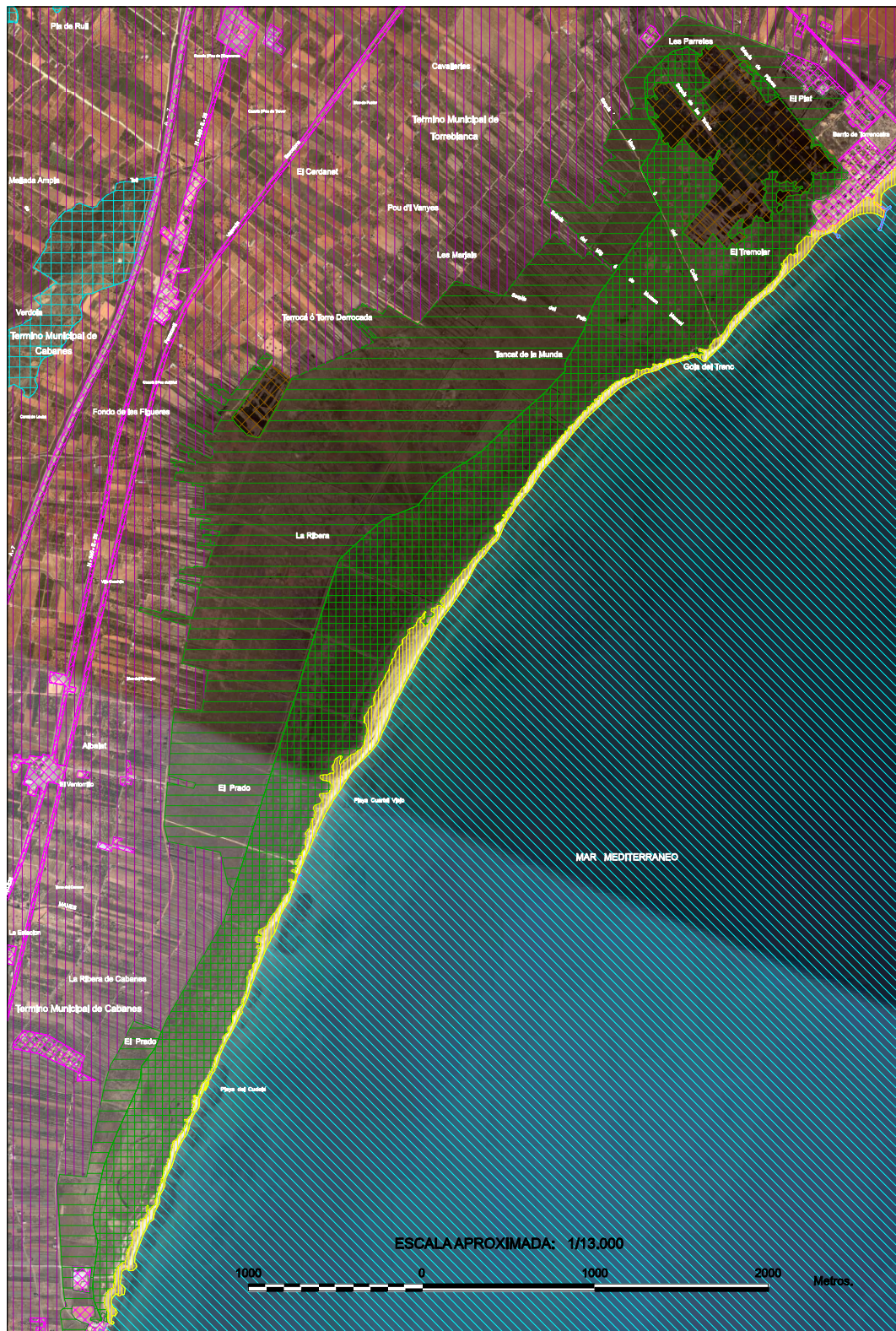


## **PLANOS DE UNIDADES GEOMORFOLÓGICAS Y MORFOGENÉTICAS**


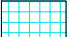


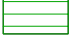





**LEYENDA**

	Depósitos costeros no consolidados. Playa y restinga de gravas.		Depósitos continentales. Abanicos aluviales coalescentes.
	Depósitos costeros consolidados. Dunas fosiles Pleistocénicas.		Depósitos de origen marino. Albufera colmatada, Marjal no inundable.
	Áreas intensamente antropizadas. Edificaciones y obras públicas.		Depósitos de origen marino. Albufera colmatada, Marjal inundable.



**LEYENDA**

	Lecho marino (D.M. marino).		Aluvión; Coluvión; Afloramientos rocosos; etc (D.M. continental).
	Zonas de depósito de materiales sueltos (D.M. marino).		Nucleos urbanos consolidados y otras obras duras (D.M. antrópico).
	Antigua albufera, Marjal no inundable (D.M. marino-continental).		Zonas agrícolas (D.M. antrópico).
	Antigua albufera, Marjal inundable (D.M. marino-continental).		Zonas de extracción de turba (D.M. antrópico).



## **PLANOS DE DELIMITACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL DPM-T**



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE AGUAS Y COSTAS  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE COSTAS

SERVICIO PROVINCIAL  
DE COSTAS  
EN CASTELLÓN

CONSULTOR:  
alatec  
  
FECHA:  
MARZO 2008

REALIZADO POR:  
David Rodríguez García  
  
Ldo. en C.C. Geológicas

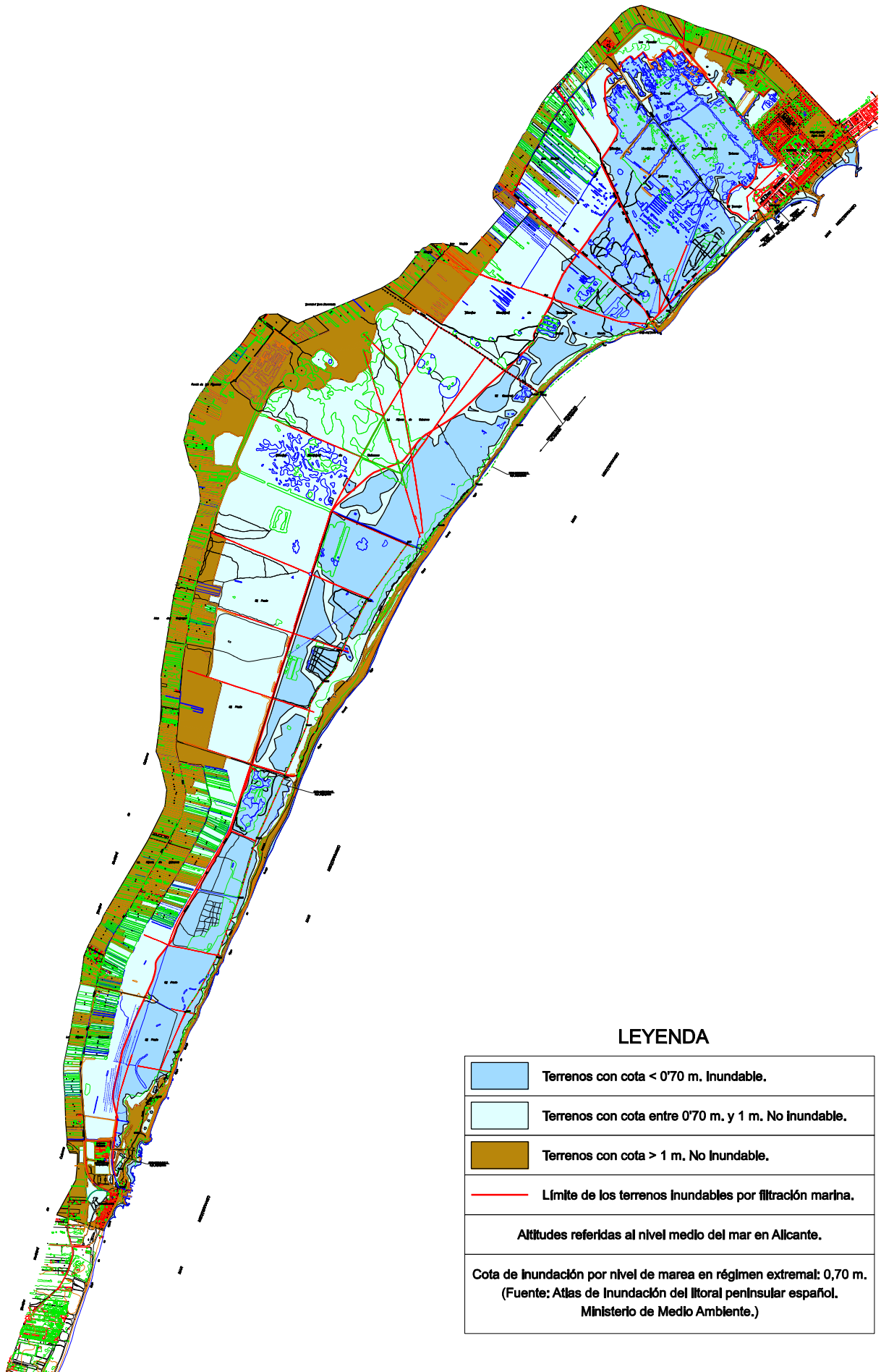
REVISADO POR:  
José Luis López Sánchez.  
  
Ingeniero de Montes.

ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL  
ALCANCE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE  
EN EL ÁMBITO DEL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA  
(CASTELLÓN)  
DELIMITACIÓN GEOMORFOLÓGICA DE LA Z.M.T.


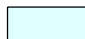

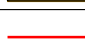




## **MAPA ALTIMÉTRICO E INUNDABILIDADES**



### LEYENDA

	Terrenos con cota <math>< 0.70\text{ m}</math>. Inundable.
	Terrenos con cota entre <math>0.70\text{ m}</math> y <math>1\text{ m}</math>. No inundable.
	Terrenos con cota > <math>1\text{ m}</math>. No inundable.
	Límite de los terrenos inundables por filtración marina.
Altitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante.	
Cota de inundación por nivel de marea en régimen extremal: <math>0.70\text{ m}</math>. (Fuente: Atlas de Inundación del litoral peninsular español, Ministerio de Medio Ambiente.)	



## **ORTOFOTOGRAFÍA CON LOCALIZACIÓN DE MUESTRAS DE SUELO**



**LEYENDA**

Puntos de extracción de muestras de suelo.



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE AGUAS Y COSTAS  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE COSTAS

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS  
  
EN CASTELLÓN

CONSULTOR:  
 **FECHA:**  
MARZO 2008

REALIZADO POR:  
David Rodríguez García  
  
*Lda. en C.C. Geológicas*

REVISADO POR:  
José Luis López Sánchez.  
  
*Ingeniero de Montes.*

ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL  
ALCANCE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE  
EN EL ÁMBITO DEL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA  
(CASTELLÓN)  
PUNTOS DE MUESTREO DE SUELOS.



## **PLANO DE LOCALIZACIÓN DE MUESTRAS CON SALINIDADES**



**LEYENDA**

✚ Punto de medición de valores de salinidad y conductividad eléctrica.

CLASIFICACIÓN	SALINIDAD (‰)
Agua levemente salada	Entre 1 y 3
Agua moderadamente salada	Entre 3 y 10
Agua altamente salada	Entre 10 y 35



SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN

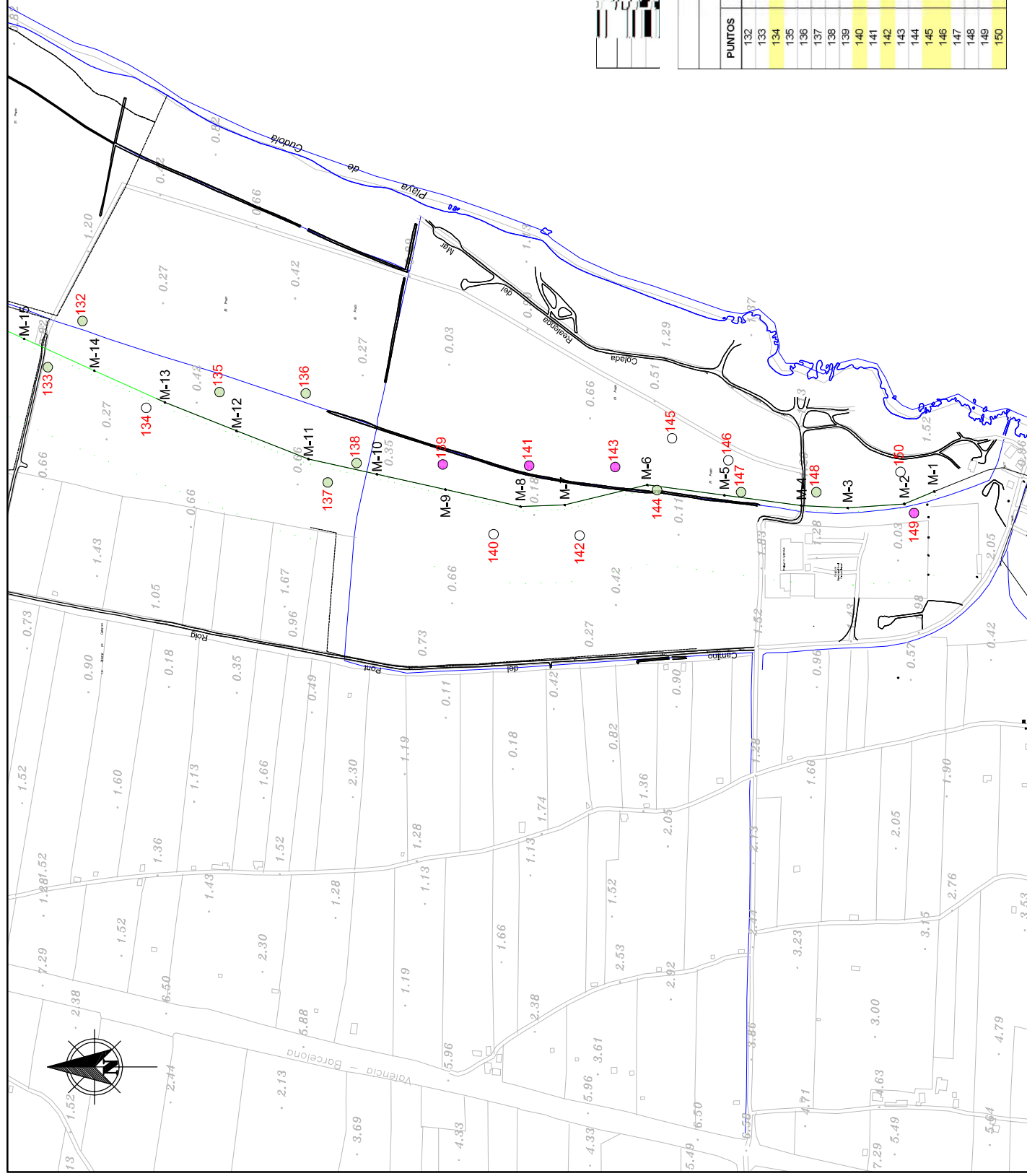
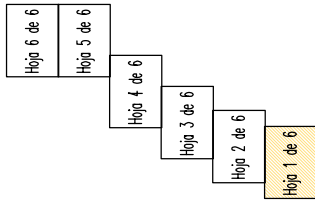
CONSULTOR: **alatec**  
FECHA: **MARZO 2008**

REALIZADO POR: **David Rodríguez García**  
Ldo. en C.C. **Geógrafas**

REVISADO POR: **José Luis López Sánchez**  
*Ingeniero de Montes.*

ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA (CASTELLÓN)  
PUNTOS DE MUESTREO DE AGUAS.

PLANO GUÍA

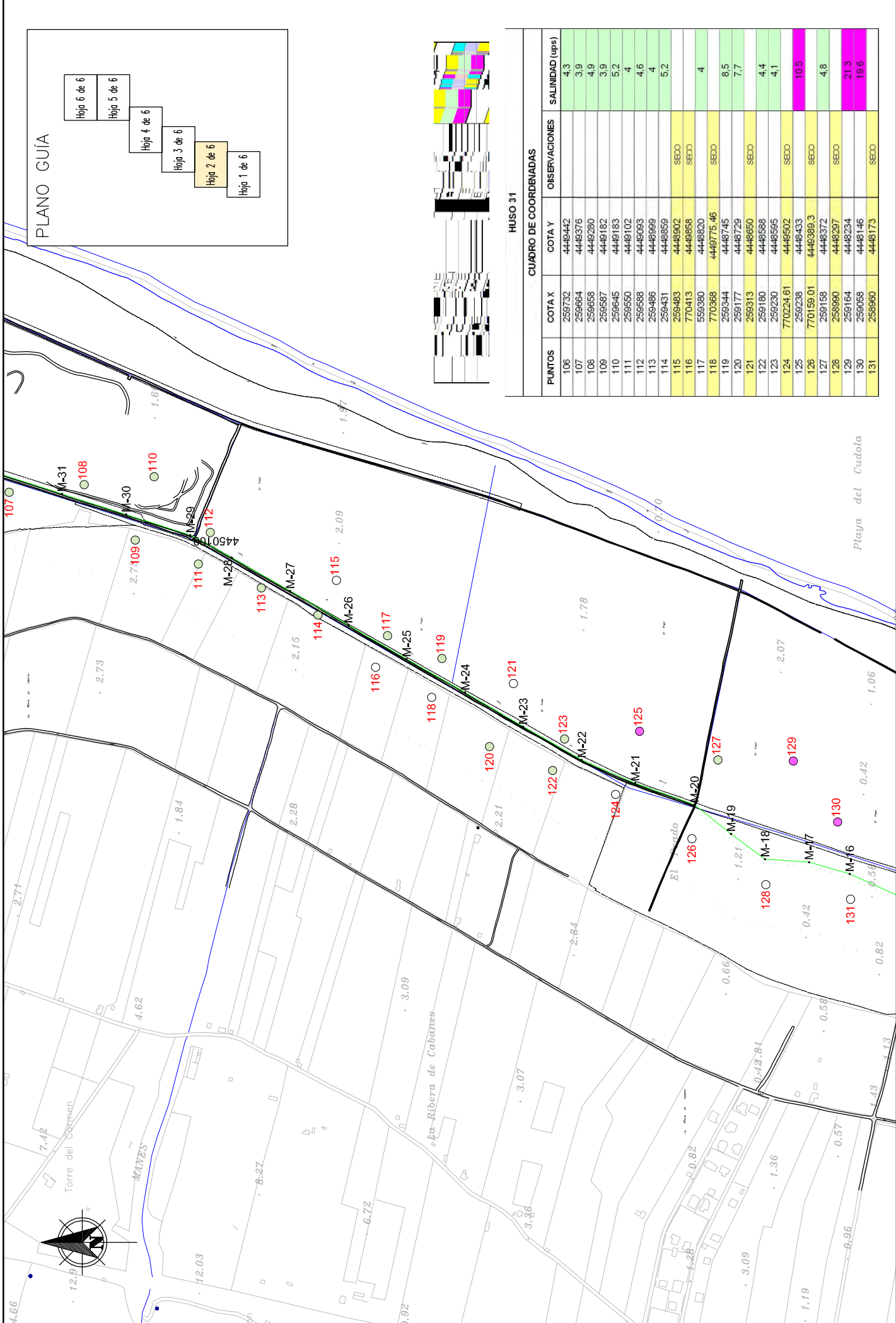
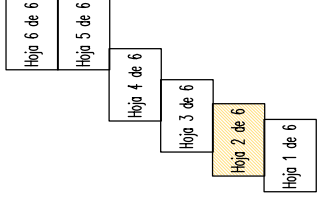


HUSO 31

CUADRO DE COORDENADAS			
PUNTOS	COTA X	COTA Y	OBSERVACIONES
132	258968	4448033	
133	258908	4448069	
134	258854	4447939	SECO
135	258879	4447840	
136	258842	4447446	
137	258759	4447200	
138	258773	4447670	
139			
140	258660	4447501	SECO
141	258746	4447449	
142	258651	4447389	SECO
143	258736	4447337	
144	258690	4447269	
145	258769	4447262	SECO
146	258735	4447191	SECO
147	258668	4447189	
148	258659	4447095	
149	258655	4446984	
150	258705	4446970	SECO

	PETICIONARIO:	EMPRESA CONSULTORA:	TITULO:	ESCALA:	EXPEDIENTE:	N° PLANO:
	TITULO DEL PLANO:	LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO	1/5.000	AGOSTO 2010	FECHA:	HOJA 1 DE 6

PLANO GUIA



HUSO 31

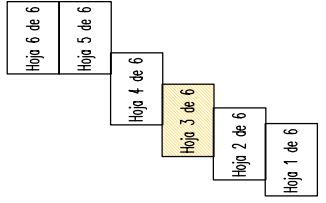
PUNTOS	CUADRO DE COORDENADAS		OBSERVACIONES	SALINIDAD (ups)
	COTA X	COTA Y		
106	259732	448442		4.3
107	259664	448376		3.9
108	259658	448230		4.9
109	259687	448182		3.9
110	259645	448183		5.2
111	259550	448102		4
112	259588	448093		4.6
113	259486	448999		4
114	259431	448859		5.2
115	259483	448902	SECO	
116	770413	448958	SECO	
117	559380	448820		4
118	770368	448775.46	SECO	
119	259344	448745		8.5
120	259177	448729		7.7
121	259313	448650	SECO	
122	259180	448558		4.4
123	259230	448595		4.1
124	770224.61	448502	SECO	
125	259238	448433		10.5
126	770159.01	448389.3	SECO	
127	259158	448372		4.8
128	258990	448297	SECO	
129	259164	448234		21.3
130	259058	448146		19.6
131	258960	448173	SECO	

	PETICIONARIO:	EMPRESA CONSULTORA:	TITULO:	ESCALA:	EXPEDIENTE:	N° PLANO:
				1/5.000		2
LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO				AGOSTO 2010	FECHA:	HOJA 2 DE 6





PLANO GUIA

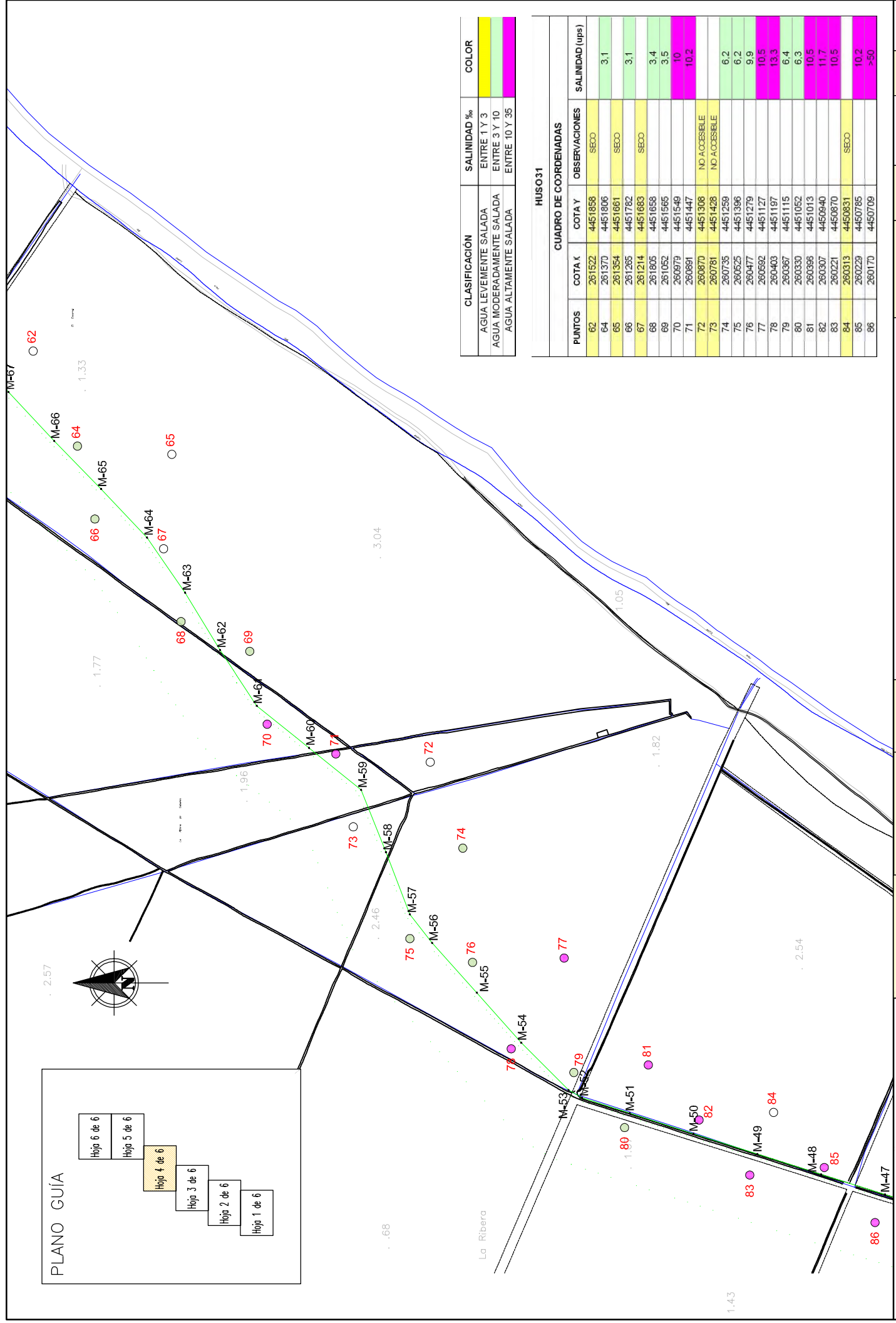
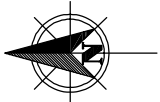
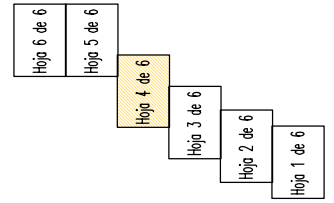


HUSO 31

CUADRO DE COORDENADAS			
PUNTOS	COTA X	COTA Y	OBSERVACIONES
87	260173	4450646	SALINIDAD (ups) 9,8
88	260130	4450576	5,7
89	260070	4450513	16,4
90	260100	4450554	5,8
91	260159	4450436	15,1
92	260081	4450375	16,8
93	260031	4450346	20,3
94	260041	4450312	16,1
95	259873	4450205	24,3
96	259970	4450068	9
97	259896	4450037	24,3
98	259892	4449839	3,3
99	259827	4449856	3,8
100	259805	4449755	3,8
101	259851	4449705	12,5
102	259768	4449688	3,8
103	259815	4449639	12,7
104	259743	4449542	12,6
105	259729	4449566	3,7
106	259732	4449442	4,3

PETICIONARIO: 	EMPRESA CONSULTORA: 	TITULO:	ESCALA:	EXPEDIENTE:	N° PLANO:
		TITULO DEL PLANO:	1/5.000	FECHA:	2
LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO			AGOSTO 2010	HOJA	3 DE 6

PLANO GUIA

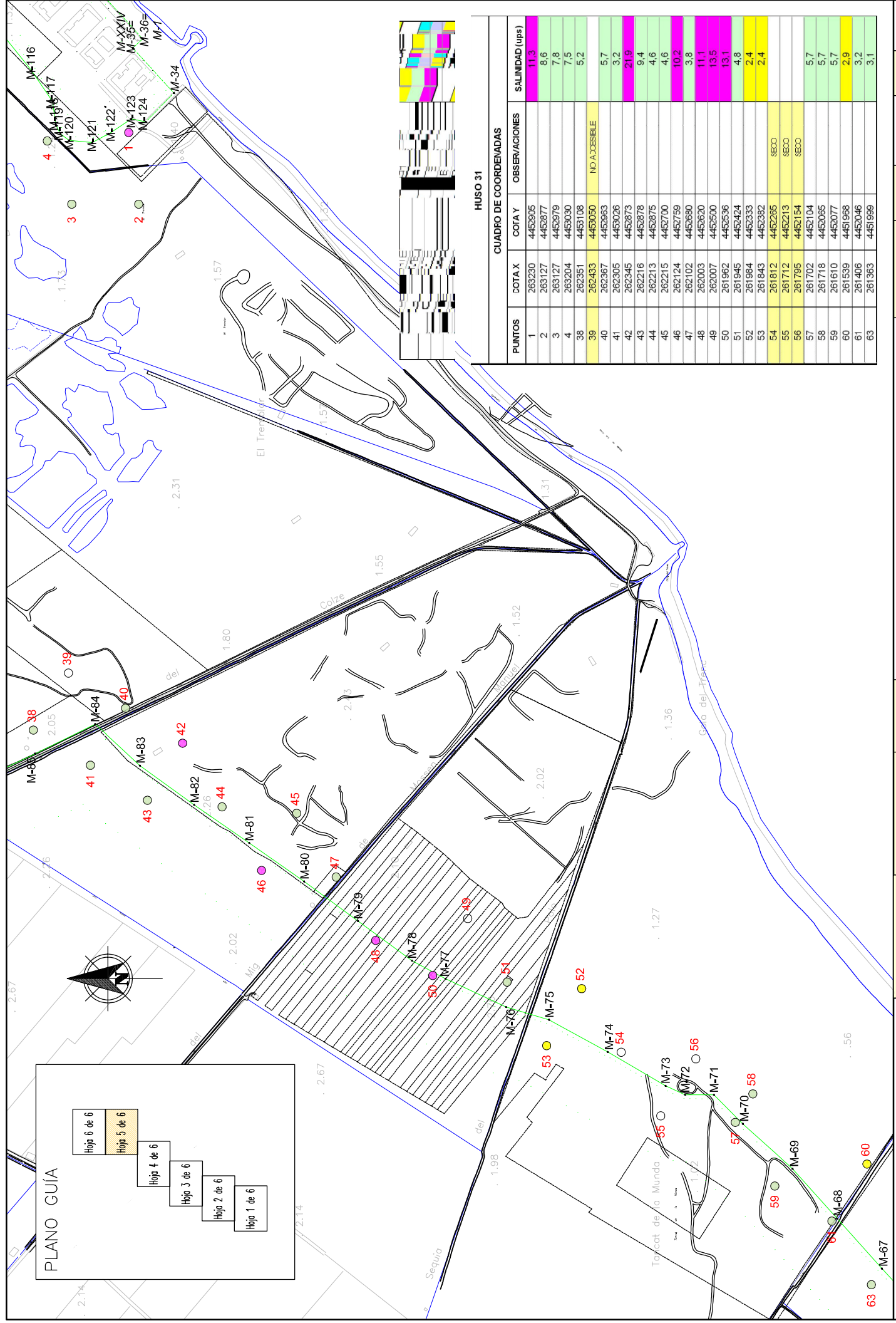


CLASIFICACIÓN	SALINIDAD %	COLOR
AGUA LEVEMENTE SALADA	ENTRE 1 Y 3	Verde
AGUA MODERADAMENTE SALADA	ENTRE 3 Y 10	Amarillo
AGUA ALTAMENTE SALADA	ENTRE 10 Y 35	Naranja

HUSO 031

PUNTOS	COTA X	COTA Y	OBSERVACIONES	SALINIDAD (ups)	COLOR
62	261522	4451858	SECO		
64	261370	4451806	SECO	3.1	
65	261354	4451661	SECO		
66	261265	4451782	SECO	3.1	
67	261214	4451683	SECO		
68	261805	4451658		3.4	
69	261052	4451565		3.5	
70	260979	4451549		10	
71	260891	4451447		10.2	
72	260870	4451308	NO ACCESIBLE		
73	260781	4451428	NO ACCESIBLE		
74	260735	4451259		6.2	
75	260525	4451396		6.2	
76	260477	4451279		9.9	
77	260692	4451127		10.5	
78	260403	4451197		13.3	
79	260367	4451115		6.4	
80	260330	4451052		6.3	
81	260398	4451013		10.5	
82	260307	4450940		11.7	
83	260221	4450870		10.5	
84	260313	4450831	SECO		
85	260229	4450785		10.2	
86	260170	4450709		>50	

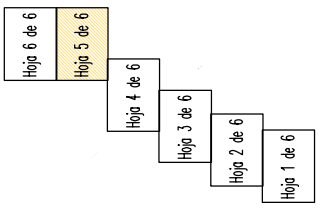
	PETICIONARIO:	EMPRESA CONSULTORA:	TITULO:	ESCALA:	EXPEDIENTE:	N° PLANO:
				1/5.000		2
LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO				1/5.000	FECHA:	HOJA:
					AGOSTO 2010	4 DE 6



HUSO 31

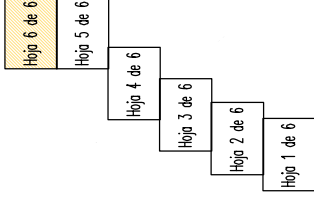
CUADRO DE COORDENADAS				
PUNTOS	COTA X	COTA Y	OBSERVACIONES	SALINIDAD (ups)
1	263230	4452905		11.3
2	263127	4452877		8.6
3	263127	4452979		7.8
4	263204	4453030		7.5
38	262351	4453108		5.2
39	262433	4453050	NO ASESIBLE	
40	262367	4452963		5.7
41	262305	4452936		3.2
42	262345	4452873		21.9
43	262216	4452878		9.4
44	262213	4452875		4.6
45	262215	4452700		4.6
46	262124	4452759		10.2
47	262102	4452680		3.8
48	262003	4452620		11.1
49	262007	4452500		13.5
50	261962	4452536		13.1
51	261945	4452424		4.8
52	261984	4452333		2.4
53	261843	4452382		2.4
54	261812	4452285	SECO	
55	261712	4452213	SECO	
56	261795	4452154	SECO	
57	261702	4452104		5.7
58	261718	4452065		5.7
59	261610	4452077		5.7
60	261539	4451988		2.9
61	261406	4452046		3.2
63	261363	4451989		3.1

PLANO GUÍA



PETICIONARIO:	EMPRESA CONSULTORA:	TITULO:	ESCALA:	EXPEDIENTE	N° PLANO
				TITULO DEL PLANO:	1/5.000
LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO					2

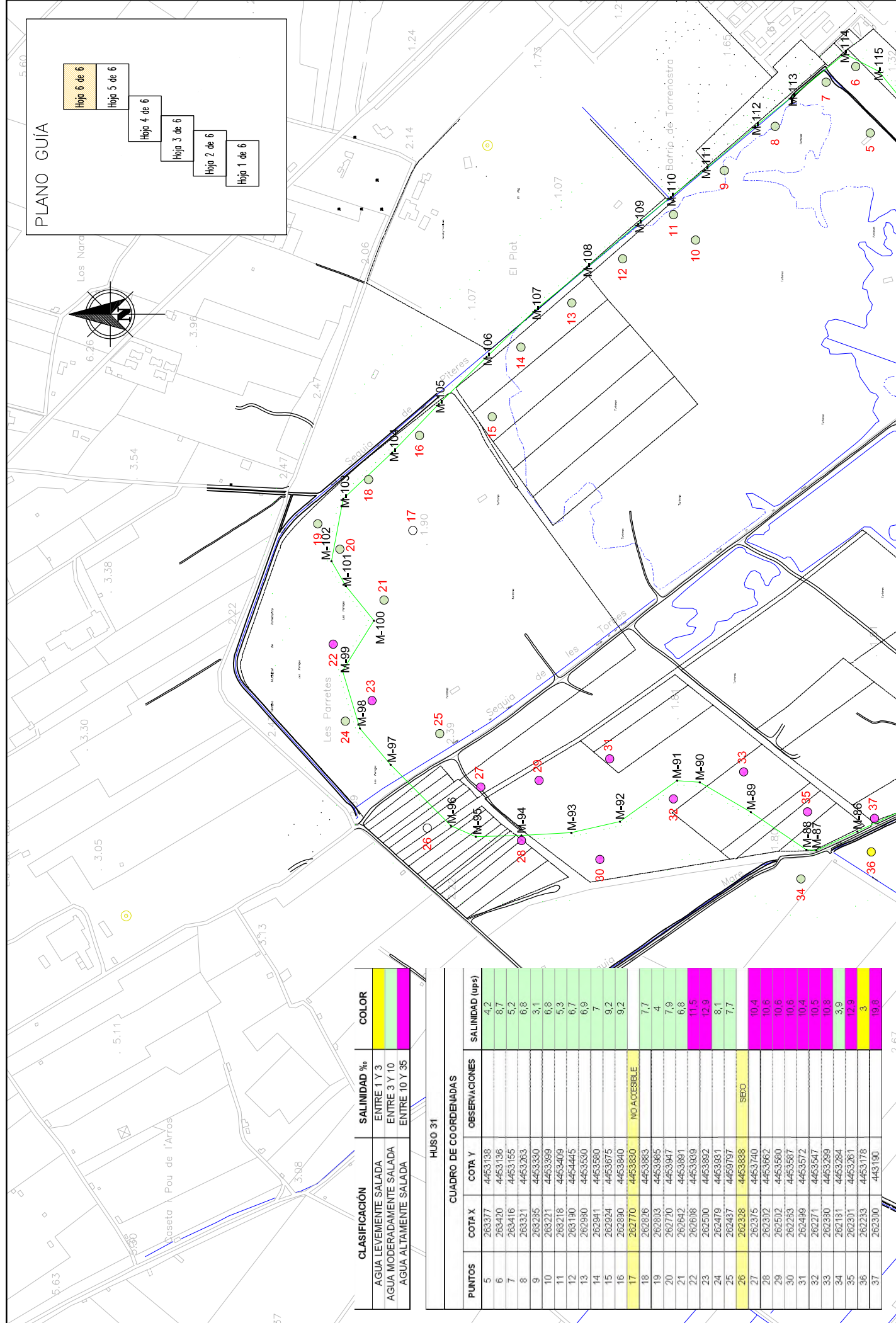
PLANO GUÍA



CLASIFICACIÓN	SALINIDAD %	COLOR
AGUA LEVEMENTE SALADA	ENTRE 1 Y 3	Verde
AGUA MODERADAMENTE SALADA	ENTRE 3 Y 10	Amarillo
AGUA ALTAMENTE SALADA	ENTRE 10 Y 35	Magenta

HUSO 31

CUADRO DE COORDENADAS			SALINIDAD (ups)	OBSERVACIONES
PUNTOS	COTA X	COTA Y		
5	263377	4453138	4,2	
6	263420	4453136	8,7	
7	263416	4453155	5,2	
8	263321	4453263	6,8	
9	263235	4453330	3,1	
10	263221	4453399	6,8	
11	263218	4453409	5,3	
12	263190	4454445	6,7	
13	262980	4453530	6,9	
14	262941	4453560	7	
15	262924	4453675	9,2	
16	262890	4453840	9,2	
17	262770	4453830	NO ACCESIBLE	
18	262606	4453883	7,7	
19	262603	4453985	4	
20	262720	4453947	7,9	
21	262642	4453891	6,8	
22	262608	4453939	11,5	
23	262500	4453992	12,9	
24	262479	4453981	8,1	
25	262437	4459797	7,7	
26	262328	4453838	SECO	
27	262375	4453740	10,4	
28	262302	4453862	10,6	
29	262502	4453960	10,6	
30	262253	4453567	10,6	
31	262499	4453572	10,4	
32	262371	4453547	10,5	
33	262350	4453299	10,8	
34	262181	4453284	3,9	
35	262301	4453261	12,9	
36	262233	4453178	3	
37	262300	443190	19,8	



PETICIONARIO:	EMPRESA CONSULTORA:	TITULO:	ESCALA	EXPEDIENTE	N° PLANO
				AGOSTO 2010	2
TITULO DEL PLANO:	LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO	1/5.000	FECHA	HOJA	6 DE 6
			AGOSTO 2010	6 DE 6	





## **ANEXO Nº 2. PLANO DE DESLINDE CON PARCELARIO**





## PLANOS



## **PLANO Nº 1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

### SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN

DESINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE  
EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE  
CABANES-TORREBLANCA (HITOS M-28 DEL DESLINDE O.M. 25/05/1983  
AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

#### PLANO DE SITUACION

- USOS Y CONSERVACIONES**
- USOS PROHIBIDOS EN LA COSTA
  - USOS PROHIBIDOS EN EL MAR
  - USOS PROHIBIDOS EN EL TERRESTRE
  - USOS PROHIBIDOS EN EL SUBSTRATO
  - USOS PROHIBIDOS EN EL SUELO
  - USOS PROHIBIDOS EN EL AEREO
  - USOS PROHIBIDOS EN EL MAR
  - USOS PROHIBIDOS EN EL TERRESTRE
  - USOS PROHIBIDOS EN EL SUELO
  - USOS PROHIBIDOS EN EL AEREO

USOS Y CONSERVACIONES EN EL MAR



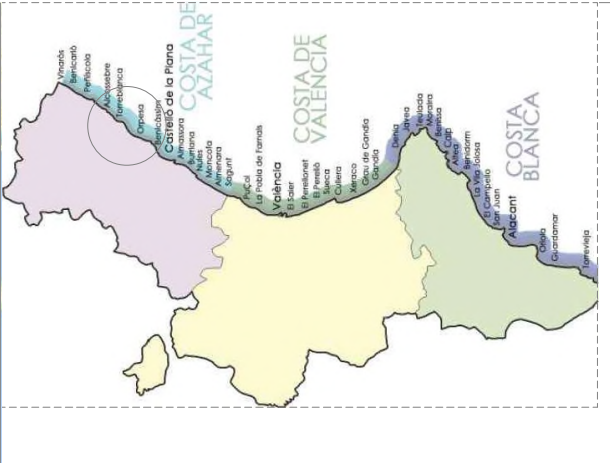
ESCALA	ESCALA	ESCALA	ESCALA
0	1	2	3

CONFORME  
EL PLAN DE SITUACION  
DEL DOMINIO PÚBLICO

EL PLAN DE SITUACION  
DEL DOMINIO PÚBLICO

INTENSIDAD CANTONAL  
DE LA COSTA Y EL MAR

INTENSIDAD CANTONAL  
DE LA COSTA Y EL MAR





**PLANO Nº 2.- POLIGONAL DEL DESLINDE (ESCALA 1/5000)**



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

### SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1983 AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

#### PROPUESTA DE DESLINDE

- SÍMBOLOS CONVENCIONALES**
- línea azul: línea de dominio público marítimo-terrestre
  - línea verde: línea de dominio público marítimo-terrestre propuesta
  - línea roja: línea de dominio público marítimo-terrestre propuesta (zona de protección)
  - línea negra: línea de dominio público marítimo-terrestre propuesta (zona de protección)
  - línea roja discontinua: línea de dominio público marítimo-terrestre propuesta (zona de protección)
  - línea verde discontinua: línea de dominio público marítimo-terrestre propuesta (zona de protección)
  - línea negra discontinua: línea de dominio público marítimo-terrestre propuesta (zona de protección)
- GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE HITOS**
- 

PLANO Nº	1	FECHA	15/06/2027
HOLAS Nº	1	TÍTULO	DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1983 AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

**ESCALA GRÁFICA**

COMPROBARE EL LÍNEA DEL SERVIDO DE GUERDA DEL CAMPO (PRAT DE CABANES)

1:500 (PRAT DE CABANES)

1:1000 (PRAT DE TORREBLANCA)

1:2000 (PRAT DE TORREBLANCA)

1:4000 (PRAT DE TORREBLANCA)

1:8000 (PRAT DE TORREBLANCA)

**INFORMACIÓN CARTOGRAFICA**

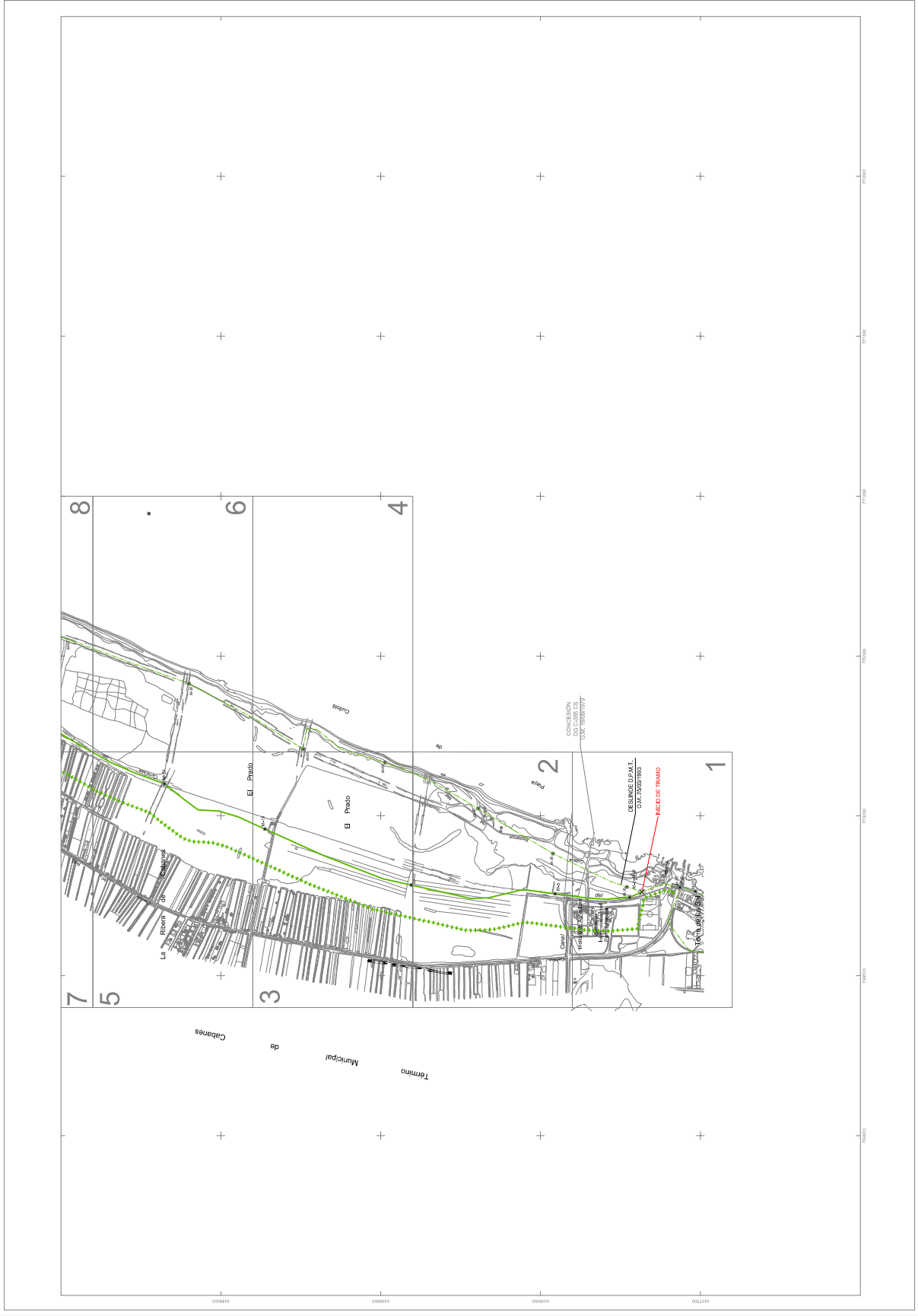
INSTRUMENTACIÓN: PLANO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE (PROYECTO DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1983 AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005))

PROYECTO DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1983 AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

PROYECTO DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1983 AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

**VERTICES DE LA LINEA DE LA RED DE MAR**

VERTICES DE LA LINEA DE LA RED DE MAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

**SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN**  
DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE  
EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE  
CABANES-TORREBLANCA (HITOS M-28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1983  
AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

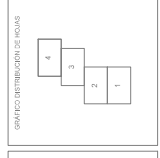
**PROPUESTA DE DESLINDE**

**SÍMBOLOS CONVENCIONALES**

- línea azul: línea de dominio público marítimo-terrestre
- línea verde: línea de dominio público marítimo-terrestre propuesta
- línea roja: línea de dominio público marítimo-terrestre actual
- línea negra: línea de dominio público marítimo-terrestre actual
- línea amarilla: línea de dominio público marítimo-terrestre actual
- línea naranja: línea de dominio público marítimo-terrestre actual
- línea morada: línea de dominio público marítimo-terrestre actual
- línea gris: línea de dominio público marítimo-terrestre actual
- línea blanca: línea de dominio público marítimo-terrestre actual

**SÍMBOLOS CONVENCIONALES**

- triángulo negro: hito
- triángulo rojo: hito
- triángulo azul: hito
- triángulo verde: hito
- triángulo naranja: hito
- triángulo morado: hito
- triángulo gris: hito
- triángulo blanco: hito



PLANO Nº	HOJA Nº	FECHA	ESCALA	FECHA
1	2	15/04/2005	1:5000	NOVIEMBRE 2007
2				

**ESCALA GRÁFICA**

CONFORME  
EL LEY DEL SERVIDIO DE COSTAS  
DEL CAMPO MARÍTIMO

1507 FOLIO 1853/3079

1507 FOLIO 1853/3079

**INFORMACIÓN CARTOGRAFICA**

Asociación para el desarrollo de la cartografía marítima y costera de España (AMC)

Asociación para el desarrollo de la cartografía marítima y costera de España (AMC)

Asociación para el desarrollo de la cartografía marítima y costera de España (AMC)

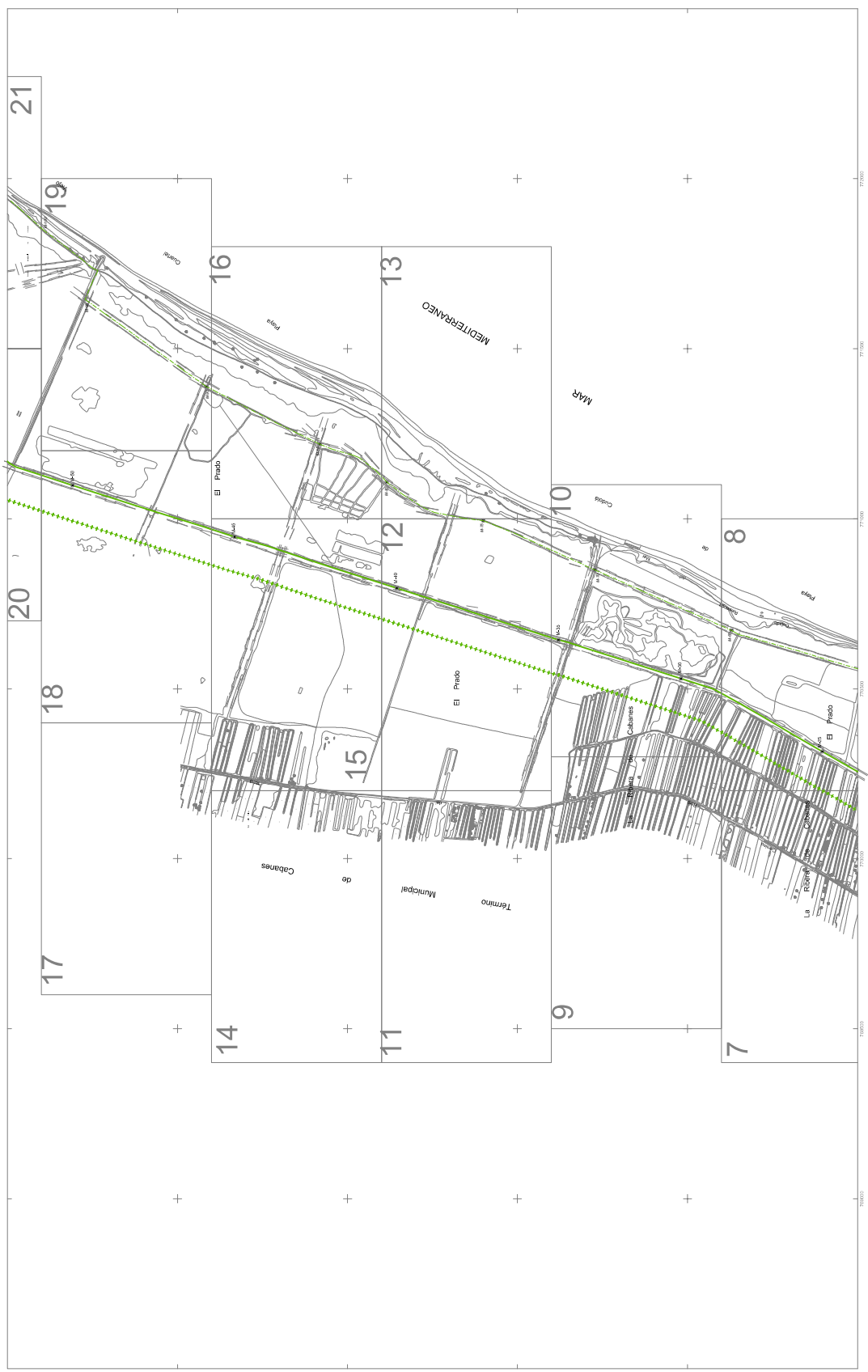
Asociación para el desarrollo de la cartografía marítima y costera de España (AMC)

Asociación para el desarrollo de la cartografía marítima y costera de España (AMC)

Asociación para el desarrollo de la cartografía marítima y costera de España (AMC)

**VERTICES DE LA LINEA DE LA MARR**

Nº	X	Y
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

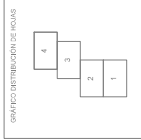
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN  
DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE  
EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE  
CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1993  
AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

### PROPUESTA DE DESLINDE

**SENOS CONVENCIONALES**

- SENO CONVENCIONAL
- SENO CONVENCIONAL CON LINEA DE COSTA CONVENCIONAL
- SENO CONVENCIONAL CON LINEA DE COSTA CONVENCIONAL Y LINEA DE COSTA CONVENCIONAL
- SENO CONVENCIONAL CON LINEA DE COSTA CONVENCIONAL Y LINEA DE COSTA CONVENCIONAL
- SENO CONVENCIONAL CON LINEA DE COSTA CONVENCIONAL Y LINEA DE COSTA CONVENCIONAL
- SENO CONVENCIONAL CON LINEA DE COSTA CONVENCIONAL Y LINEA DE COSTA CONVENCIONAL



PLANO	FECHA	FECHA	FECHA
1	3	15/04/2005	15/04/2005
2	15/04/2005	15/04/2005	15/04/2005
3	15/04/2005	15/04/2005	15/04/2005

**ESCALA GRÁFICA**

COMFORME  
EL LÍNEA DEL SERVIDIO DE GESTIÓN  
DEL CAMPO (HITO)

NO REPRESENTADA

**INFORMACIÓN CARTOGRAFICA**

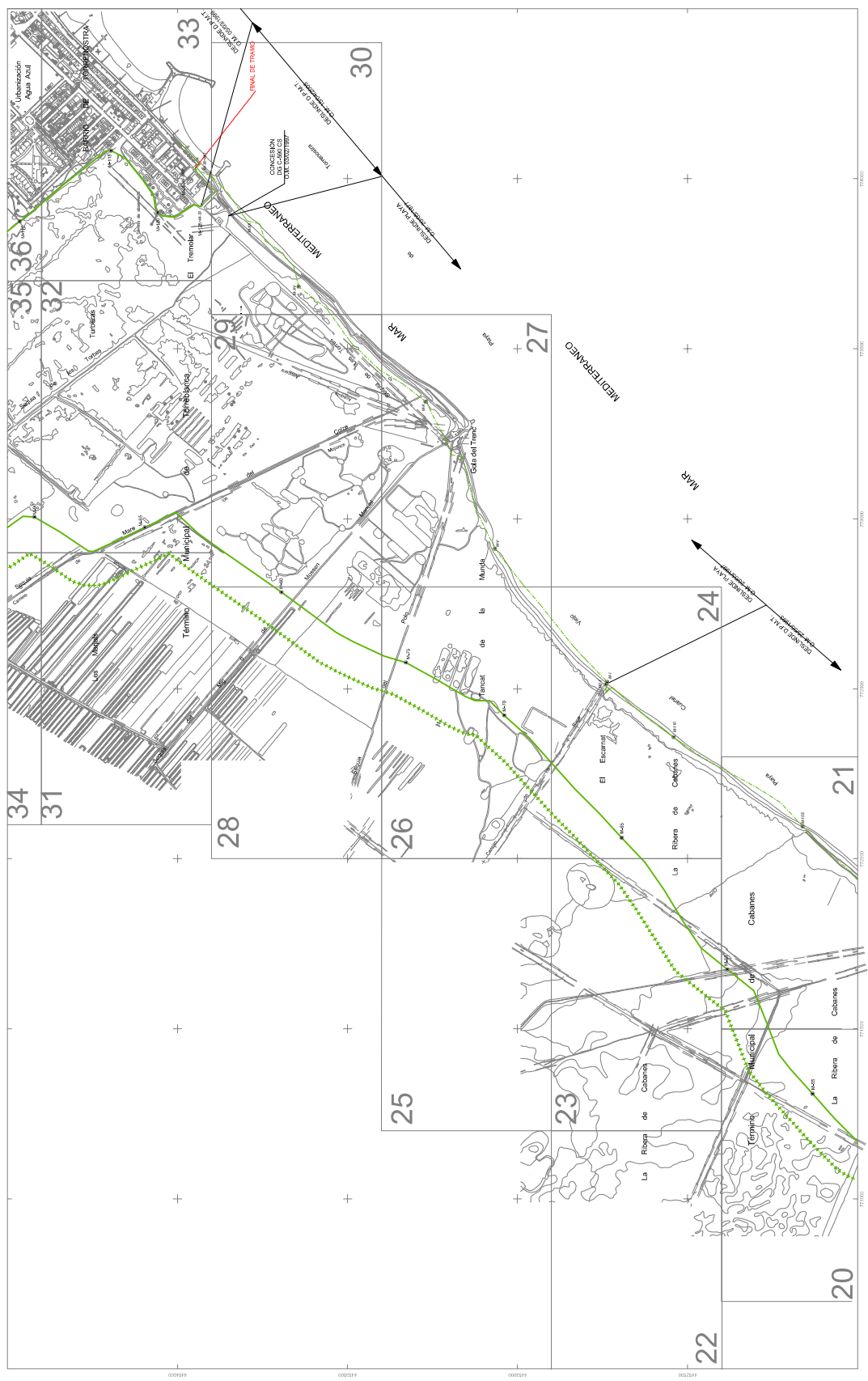
VERIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS  
USADAS

VERIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS  
USADAS

VERIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS  
USADAS

**VERTICES DE LA RED DE LA BARRERA DE MAR**

VERTICES DE LA RED DE LA BARRERA DE MAR





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

**SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN**

DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO, TERRESTRE  
EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPRENDE EL PRAT DE  
CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1993  
AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

**PROPUESTA DE DESLINDE**

**SÍMBOLOS CONVENCIONALES**

- Línea roja: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea verde: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea azul: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea negra: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea amarilla: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea morada: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea naranja: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea gris: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea blanca: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea rosa: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea púrpura: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea azul oscuro: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea azul claro: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea verde oscuro: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea verde claro: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea azul grisáceo: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea verde grisáceo: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea azul verdoso: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea verde verdoso: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea azul pálido: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea verde pálido: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea azul muy pálido: Límite de dominio público marítimo-terrestre
- Línea verde muy pálido: Límite de dominio público marítimo-terrestre



PAIS	ESPAÑA
REGION	VALENCIA
PROVINCIA	CASTELLÓN
MUNICIPIO	CABANES
TERMINO	TORREBLANCA

ESCALA GRÁFICA

COMPROBARE  
EL LÍMITE DEL DOMINIO DE GESTIÓN  
DEL CAMPO (PRAT DE)

HOJA Nº 4

FECHA: 15/04/2005

PROYECTO: DESLINDE

PROYECTANTE: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

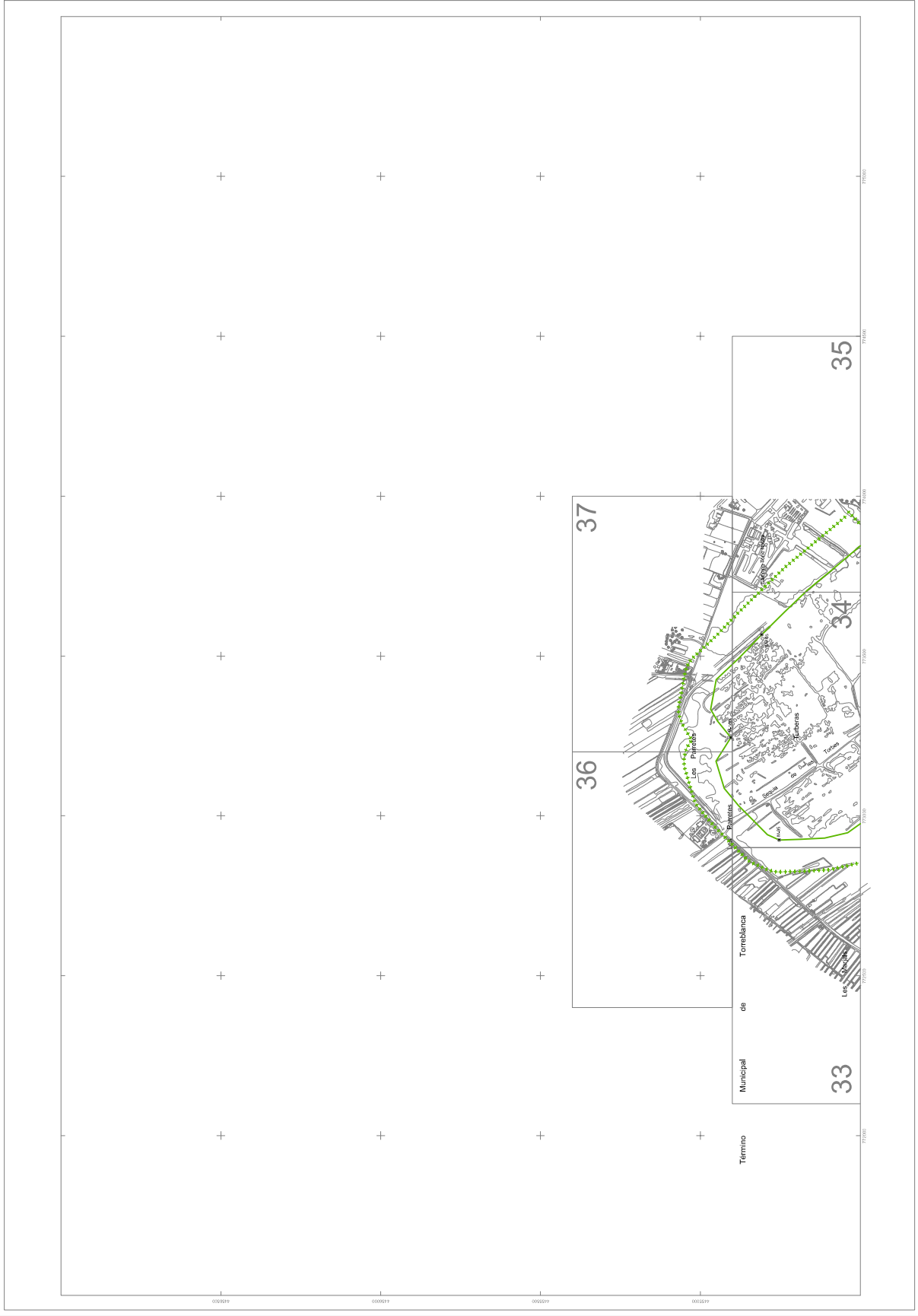
VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]

VERIFICACIÓN: [Firma]





**PLANO Nº 3.- ORTOFOTOGRAFÍA CON POLIGONAL DEL DESLINDE  
(ESCALA 1/5000)**



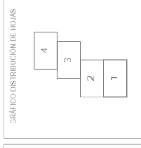
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

**SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN**  
DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE  
EN EL PARRAQUE DE CUSTIA QUE COMPARTEN EL PARRAQUE  
CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1933  
AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

### PROPUESTA DE DESLINDE ORTOFOTOGRAFÍA

- SÍMBOLOS CONDICIONALES**
- LINEA VERDE: LÍNEA DE DESLINDE PROYECTADA
  - LINEA AZUL: LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - LINEA ROJA: LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - LINEA NARANJA: LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - LINEA AMARILLO: LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - LINEA VERDE: LÍNEA DE DESLINDE PROYECTADA
  - LINEA AZUL: LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - LINEA ROJA: LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - LINEA NARANJA: LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - LINEA AMARILLO: LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA



TÍTULO	FECHA	ESTADO	FECHA
1. 08-4 PLANO	15/04/2005	PROCESADO	15/04/2005

ESCALA GRÁFICA	ESCALA REAL	FECHA
1:1000	1:1000	15/04/2005

**CONDICIONES**  
1. EL PARRAQUE DE CUSTIA  
2. EL PARRAQUE DE CUSTIA  
3. LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA  
4. LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA

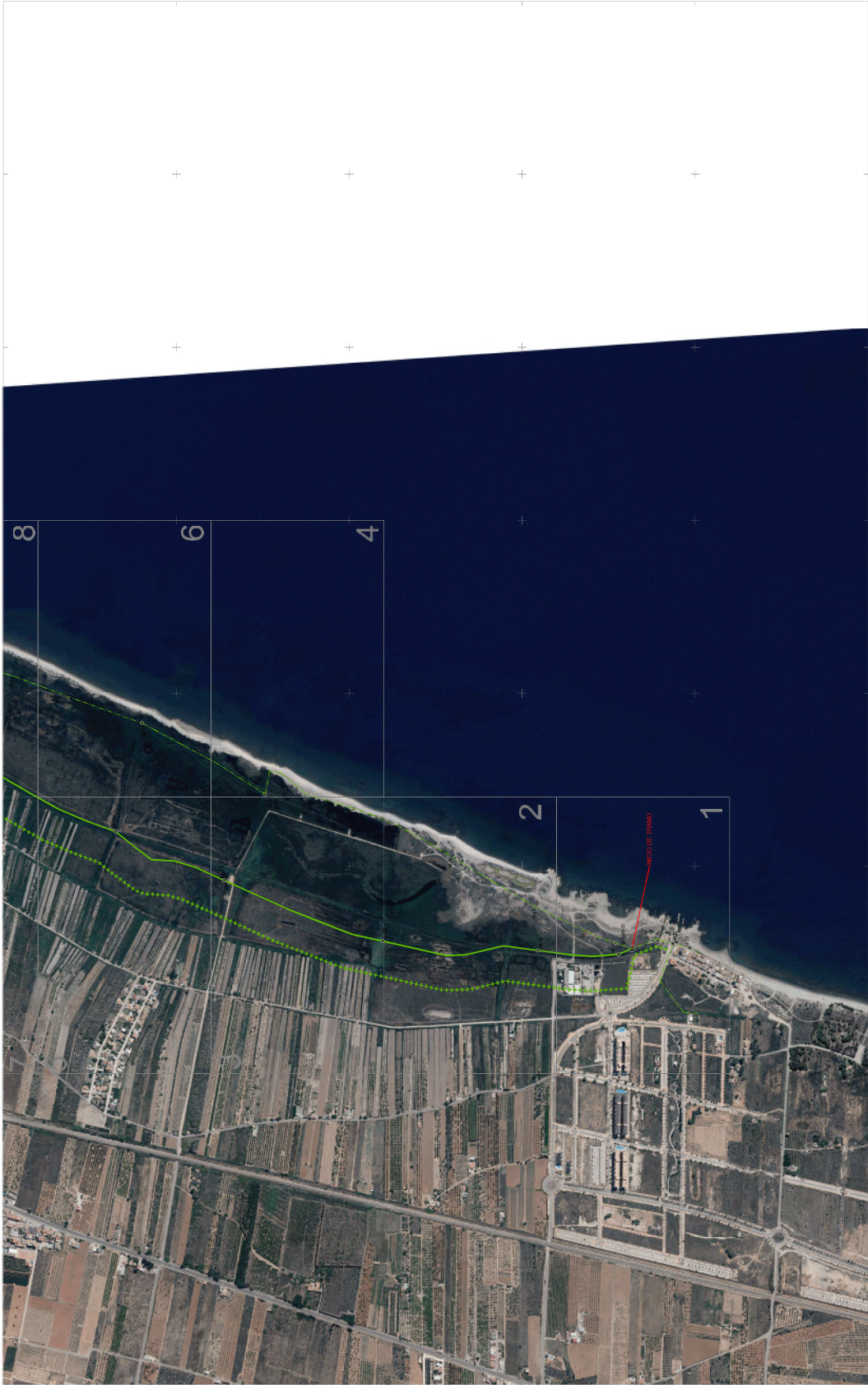
PROYECTO: DESLINDE ORTOFOTOGRAFÍA  
AUTOR: INGENIERO EN CARRETERAS Y OBRAS PÚBLICAS  
FECHA: 15/04/2005

**INFORMACIÓN CARTOGRAFICA**  
PROYECTO: DESLINDE ORTOFOTOGRAFÍA  
AUTOR: INGENIERO EN CARRETERAS Y OBRAS PÚBLICAS  
FECHA: 15/04/2005

**VERIFICACIONES DE REQUERIMIENTOS**  
1. VERIFICACIONES DE REQUERIMIENTOS  
2. VERIFICACIONES DE REQUERIMIENTOS

**VERIFICACIONES DE LA FORMA DE LOS TERMINOS**  
1. VERIFICACIONES DE LA FORMA DE LOS TERMINOS  
2. VERIFICACIONES DE LA FORMA DE LOS TERMINOS

**VERIFICACIONES DE LA FORMA DE LOS TERMINOS**  
1. VERIFICACIONES DE LA FORMA DE LOS TERMINOS  
2. VERIFICACIONES DE LA FORMA DE LOS TERMINOS







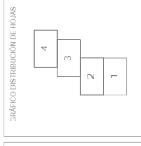
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN  
DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE  
EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPARTEN EL PARAJE DE  
CABANES-TORREBLANCA (HTOS M28 DEL DESLINDE O.M. 26/06/1933  
AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

### PROPUESTA DE DESLINDE ORTOFOTOGRAFÍA

- LEGENDA**
- SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE
  - SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE PROYECTADA
  - SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE PROYECTADA
  - SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA
  - SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE PROYECTADA
  - SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA



TOMO Nº	HOJA Nº	ESCALA	FECHA
2	2 (B-4)	1:500	NOVIEMBRE 2017

ESCALA GRÁFICA

COMISIONE  
DE LA D.G. DE LA COSTA Y EL MAR

3. LETI DEL SERVIDOR DE DOMINIO  
DE CARÁCTER PÚBLICO

Foto: Google Earth Sat

**INFORMACION CARTOGRAFICA**  
INDICACION DE LOS DATOS CARTOGRAFICOS UTILIZADOS  
EN EL ELABORACION DEL MAPA  
SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE PROYECTADA  
SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA  
SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE PROYECTADA  
SEÑALIZACION DE LA LÍNEA DE DESLINDE REALIZADA

**VERIFICACION DE REQUERIMIENTOS**

REQUERIMIENTO	VERIFICACION
1	✓
2	✓

**VERIFICACION DE LA INFORMACION DE REFERENCIA**

REFERENCIA	VERIFICACION
1	✓
2	✓

**VERIFICACION DE LA INFORMACION DE REFERENCIA**

REFERENCIA	VERIFICACION
1	✓
2	✓





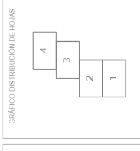
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN  
DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE  
EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPENDE AL PARAJE DE  
CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/09/1933  
AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

### PROPUESTA DE DESLINDE ORTOFOTOGRAFIA

- SEÑALES CONDICIONALES**
- LINEA DE DESLINDE PROYECTADA
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 25/09/1933
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005 (PROYECTADA)
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005 (PROYECTADA)
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005 (PROYECTADA)
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005 (PROYECTADA)
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005 (PROYECTADA)
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005 (PROYECTADA)
  - LINEA DE DESLINDE DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005 (PROYECTADA)



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLANO	3	OR-4	100,00	300,00
2	ESCALA GRÁFICA	1	OR-4	100,00	100,00
3	ESCALA	1	OR-4	100,00	100,00
4	ESCALA	1	OR-4	100,00	100,00

CONDICIONES	FECHA	ESCALA	FECHA
1. PLAN DE TRAZADO PROYECTADO	15/04/2005	1:500	15/04/2005
2. PLAN DE TRAZADO PROYECTADO	15/04/2005	1:500	15/04/2005
3. PLAN DE TRAZADO PROYECTADO	15/04/2005	1:500	15/04/2005

ELABORADO POR: [Nombre del autor]  
REVISADO POR: [Nombre del revisor]  
Aprobado por: [Nombre del aprobador]

**INFORMACIÓN CARTOGRAFICA**

PROYECTO DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA QUE COMPENDE AL PARAJE DE CABANES-TORREBLANCA (HITOS M28 DEL DESLINDE O.M. 25/09/1933 AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

**REQUISITOS DE REQUERIMIENTOS**

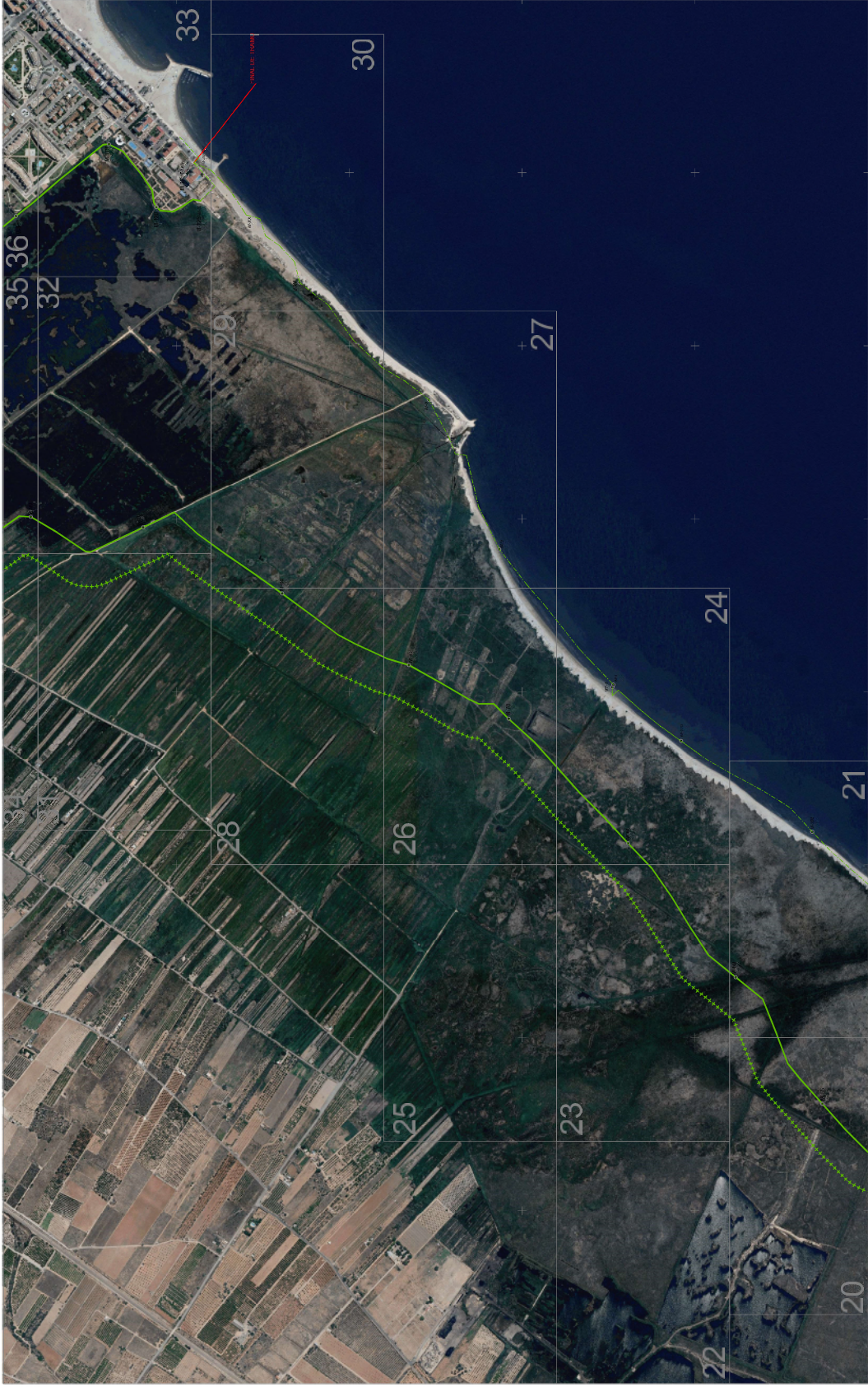
1. [Requisito 1]  
2. [Requisito 2]

**VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE TERMINOS**

1. [Verificación 1]  
2. [Verificación 2]  
3. [Verificación 3]

**VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE MAR**

1. [Verificación 1]  
2. [Verificación 2]  
3. [Verificación 3]





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

**SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN CASTELLÓN**

DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE  
EN EL FRONTE DE COSTA QUE COMPENDE EL PARCEL URB.  
CABANES-TORREBLANCA (HITOS M-28 DEL DESLINDE O.M. 25/06/1933  
AL M-33 DEL DESLINDE O.M. 15/04/2005)

TERMINOS MUNICIPALES: CABANES Y TORREBLANCA

**PROPUESTA DE DESLINDE ORTOFOTOGRAFIA**

**SENORES CONTIGUOS**

- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL
- SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL



SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL

SEÑOR DON JUAN JOSÉ BARRAL



**INFORMACION CARTOGRAFICA**

INDICACION DE LA ESCALA, PROYECCION, METRO  
ESTEREO, DATOS DEL SERVIDOR DE DATOS  
DE COORDENADAS, DATOS DEL SERVIDOR  
DE ALTIMETRIA, DATOS DEL SERVIDOR  
DE TEMPERATURA, DATOS DEL SERVIDOR  
DE HUMEDAD, DATOS DEL SERVIDOR  
DE VELOCIDAD DEL VIENTO, DATOS  
DEL SERVIDOR DE CALIDAD DEL AIRE.

**VERIFICACION DE REQUERIMIENTOS**

3. LETI DEL SERVIDOR DE DATOS  
DE COORDENADAS

**VERIFICACION DE LA INFORMACION DE REFERENCIA**

3. LETI DEL SERVIDOR DE DATOS  
DE COORDENADAS

00055974

00055980

00055986

00055992

